



**EXPEDIENTES DEL
PROGRAMA
FONDO DE APOYO
A MIGRANTES 2018
TECHALUTA DE
MONTENEGRO**



Secretaría de Desarrollo e Integración Social
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**INSTITUTO JALISCIENSE PARA MIGRANTES
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2018**

RECIBO DE RECURSO / FAM 2018

MUNICIPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO

Folio FPU: 167633

El día 23 de octubre del 2018 y una vez cotejado con identificación oficial de la cual se anexa copia en este expediente, que corrobora mi registro de inscripción en el padrón de beneficiarios del Programa Federal "Fondo de Apoyo a Migrantes, ejercicio fiscal 2018" a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social.

EFREN GUADALUPE NODAL RODRIGUEZ

Domicilio del proyecto **DEGOLLADO # 14B SAN SEBASTIAN TECHALUTA DE MONTENEGRO**

Recibí de conformidad por parte del Gobierno del Estado de Jalisco, a través del H. Ayuntamiento de TECHALUTA DE MONTENEGRO un apoyo en especie cuyo valor económico asciende a:

29.000.00

VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MXN

Conforme al proyecto aprobado para la vertiente "PROYECTOS PRODUCTIVOS" del Fondo de Apoyo a Migrantes del ejercicio fiscal 2018.

Así mismo doy fe de que utilizaré el recurso adquirido, única y exclusivamente en la aplicación de mi proyecto aprobado y que me comprometo a comprobar dichos recursos como lo marca la normatividad vigente y en los tiempos marcados por la misma, permitiendo la supervisión previa y posterior del mismo por parte de las instancias correspondientes cuando sea necesario. Ratifico lo anterior en todos sus términos, firmando de conformidad el presente.

Efren Guadalupe Nodal Rodriguez

Nombre completo y firma del Beneficiario

(La firma deberá ser igual a la identificación oficial, en caso de firmar con una huella del dedo índice)

C. Mario Mejía Martínez

C. MARIO MEJIA MARTINEZ

Enlace Municipal de TECHALUTA DE MONTENEGRO



Sello oficial del Ayuntamiento
DESARROLLO



PRESIDENCIA

Brenda Luna
[Signature]

[Signature]

[Signature]

SINDICATURA





SECRETARÍA GENERAL



Secretaría de Desarrollo e Integración Social
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**INSTITUTO JALISCIENSE PARA MIGRANTES
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2018**

David Jansen

**ANEXO DE COMPROBACIÓN
PROYECTO PRODUCTIVO INDIVIDUAL / FAM 2018**

Municipio y localidad del Proyecto Productivo: TECHALUTA DE MONTENEGRO

Folio FPU: 167633

Número de contacto: 3421085847

Correo electrónico: Techaluta_jalisco@hotmail.com



SINDICATURA

El C. Nombre completo del Beneficiario **EFREN GUADALUPE NODAL RODRIGUEZ**

recibió un apoyo en especie de:

ENGORDA DE GANADO PORCINO

[Signature]



MUNICIPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO, JAL.
HACIENDA MUNICIPAL

por un costo total de: 29.000.00(monto aprobado establecido en anexo 4) proveniente del recurso federal del programa Fondo de Apoyo a Migrantes ejercicio fiscal 2018, por medio del H. para aplicarlo en:

ENGORDA DE GANADO PORCINO

Los recursos fueron aplicados de acuerdo al siguiente desglose de conceptos y/o materiales:

Cant.	Descripción	P. Unitario	Importe con IVA incluido
29	ENGORDA DE GANADO PORCINO	1,000	29.000.00
		Total	29.000.00

[Signature]



SECRETARÍA DE GOBIERNO

INSTITUTO JALISCIENSE PARA MIGRANTES
Se recibe documentación a reserva de verificar su contenido
a - 11 de marzo 2018



Secretaría de Desarrollo e Integración Social
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**INSTITUTO JALISCIENSE PARA MIGRANTES
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2018**

Los recursos adquiridos concuerdan con la(s) siguientes Factura(s):

Folio Factura	Proveedor	Importe
A-1498	LUIS ALBERTO RAMOS GALINDO	29.000.00
		Total 29.000.00

J. Mario J

C. MARIO MEJIA MARTINEZ
Enlace Municipal de TECHALUTA DE MONTENEGRO



DESARROLLO
Sello oficial del Ayuntamiento

Brenda Gucci C.



SINDICATURA

[Signature]



MUNICIPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO, JAL.
HACIENDA MUNICIPAL



SECRETARIA GENERAL

[Signature]

[Signature]



PRESIDENCIA

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
NODAL
RODRIGUEZ
EFREN GUADALUPE
DIRECCION
C/DEGOLLADO 14 B
BARR SAN SEBASTIAN 49230
TECHALUTA DE MONTENEGRO JAL
FOLIO 1314172801570 AÑO DE REGISTRO 2013 DO
CLAVE DE ELECTOR NORDEF950126
CURP N0RE950126HJCDDF04
ESTADO 14 MUNICIPIO 080
LOCALIDAD 0001 SECCION 2298
EMISION 2013 VIGENCIA HASTA 2023

EDAD 18
SEXO H



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO SE PUEDE PRESTAR O FACILITAR
PARA OTRO USUARIO
EL USUARIO DELIBERADO A NOTIFICAR
SE DEBE DE TOMAR EN CUENTA EN
LOS SUPUESTOS DE INEPTA A QUE ESTE
ESTADO

EDUARDO ARCE PEREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Efren Guadalupe
Nodal Rodriguez



David Herreria C.



SINDICATURA

[Signature]



SECRETARIA GENERAL

[Signature]



MUNICIPIO DE TECHALUTA
DE MONTENEGRO, JAL.
HACIENDA MUNICIPAL

[Signature]




PRESIDENCIA



Secretaría de Desarrollo
e Integración Social
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

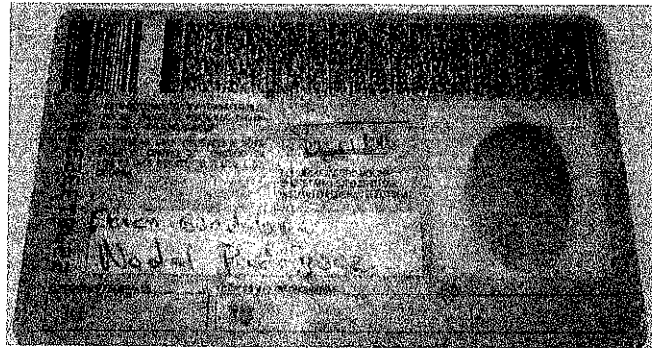
**INSTITUTO JALISCIENSE PARA MIGRANTES
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2018**

COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL FRENTE Y REVERSO


PRESIDENCIA

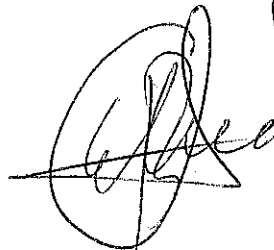




MUNICIPIO DE TECHALUTA
DE MONTENGRO, JAL.
HACIENDA MUNICIPAL



Barbara Garcia C.


SECRETARIA GENERAL

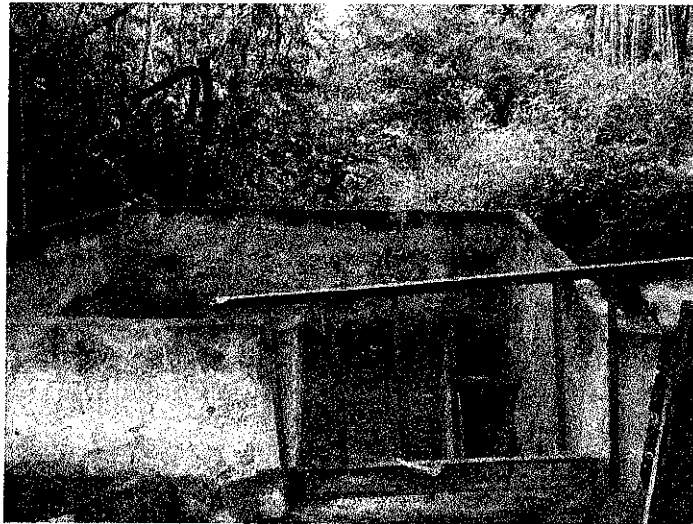


SINDICATURA



Secretaría de Desarrollo
e Integración Social
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**INSTITUTO JALISCIENSE PARA MIGRANTES
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2018**

FOTOGRAFÍA DEL PROYECTO PRODUCTIVO ANTES DEL APOYO ENTREGADO



PRESIDENCIA

[Handwritten signature]



MUNICIPIO DE TECHALUTA
DE MONTENEGRO, JAL.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

[Handwritten signature]



SINDICATURA

[Handwritten signature]



SECRETARIA GENERAL

[Handwritten signature]



FOTOGRAFÍA DESPUÉS DEL APOYO ENTREGADO (junto con el beneficiario)



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Bonobé Hernández C.



SECRETARÍA GENERAL

[Handwritten signature]



Secretaría de Desarrollo e Integración Social
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**INSTITUTO JALISCIENSE PARA MIGRANTES
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2018**

ANEXAR FACTURAS CON FECHA DE 2018 Y CERTIFICADAS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

VENTA DE CERDOS

LUIS A. BARRERA RAMOS VENDEDOR
CALLE DEL CERRO DE SAN JUAN
CALLE DEL CERRO DE SAN JUAN
CALLE DEL CERRO DE SAN JUAN

AL MUNICIPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO JALISCO
CALLE DEL CERRO DE SAN JUAN
CALLE DEL CERRO DE SAN JUAN

DESCRIPCIÓN DE LA CANTIDAD DE BIENES VENTADOS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1 CERDO	100.00	100.00
TOTAL			
			100.00

EL PRESENTE DOCUMENTO SE CERTIFICA POR EL MUNICIPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO JALISCO EN LA FECHA DE 15 DE AGOSTO DE 2018.

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA GENERAL

[Handwritten signature]

MUNICIPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO JALISCO
PRESIDENCIA

MUNICIPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO JALISCO
HACIENDA MUNICIPAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MUNICIPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO JALISCO
SECRETARÍA GENERAL

H. AYUNTAMIENTO
TECHALUTA DE MONTENEGRO JALISCO

SINDICATURA

[Handwritten signature]



LUIS ALBERTO RAMOS GALINDO
 RAGL8306217C6
 (612) Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
 Gavino Velazco No. 74 A
 Col. El Santuario, C.P. 49700. San Gabriel, Jalisco, México.

FACTURA ELECTRÓNICA
Folio: A-1498
 Versión: 3.3
 Tipo de comprobante: (I) Ingreso
 Lugar de expedición: MATRIZ (49700)
 No. Certificado: 00001000000306226644

Receptor

MUNICIPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO
 MTM871101P51
 Domicilio: HIDALGO NORTE No. 2
 Col. Techaluta, C.P. 49230,
 TECHALUTA DE MONTENEGRO, Techaluta de Montenegro,
 Jalisco, MEX.
 Uso de CFDI: (G03) Gastos en general

Fecha de emisión: 2018-10-19T10:38:24
 Moneda: (MXN) Peso Mexicano
 Tipo de cambio: 1
 Forma de pago: (02) Cheque nominativo
 Método de pago: (PUE) Pago en una sola exhibición
 Condiciones de pago: CONTADO

Total del CFDI: \$ 29,000.00

Descripción

29 CERDOS PARA ENGORDAR, PARA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2018
 TECHALUTA DE MONTENEGRO

Cantidad	Valor unitario	Importe
580	\$ 50.00	\$ 29,000.00

Clave de producto o servicio: 10101511 Clave de unidad: KGM Unidad: Kilogramo

Importe con letra:

VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MXN

Subtotal \$ 29,000.00
Total \$ 29,000.00



Tímbrre Fiscal Digital: 1.1 Fecha de certificación: 2018-10-19T10:38:25 UUID: 654BFF4D-9093-457E-93E8-42D419F261BF

No. Certificado del SAT: 00001000000405607284 RFC del proveedor de certificación: FCG840618N51

Sello digital del emisor:

DRwbvZJ6vbcThJyBRnkWHqaw9+69mvZvahp3KDI68mTzSPn8HPIAOR+TNpywY4RjL3b5xCWWRqNW4vb3cmEdUFPzASknrUQ2TCSYdJZthcQdNBi9GGHz8bG9e7RvpQGzb3ybCGcxqHYFNEWZ1jozY+8hdfbD4ChD0kGUZ4LdA=

Sello digital del SAT:

fnF3bsK78bcfX6Nfvzz0HJ1aaCilVwupWG08ME+k1X8QhC0DkM8g/qYb28SnSb1JNfHe+4H+7y6Cw6knh9WGtg4NabwYhaaGUAf3ISNgTNS7L4:31R3qzJtd022j7w2qHCIXmPFUlhWTdeFkp6Z5Ks4sE5dv+v74dpxDpse8EEv6hH+Q8WzBF2Y5QEbv9D9gherP6p5RbNsUlgRidBGsXiGhBIAxCNCFeR9KJ4ZPZUJAB2yGQRU3D84UsMQzf0IS3NmvmMKqj7Dis35izY7qmfpclPW40XLdPa6PhBXNv1Vx01IUVHppq551d+0cVLQxNCDIP4nvg==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|654BFF4D-9093-457E-93E8-42D419F261BF|2018-10-19T10:38:25|FCG840618N51|DRwbvZJ6vbcThJyBRnkWHqaw9+69mvZvahp3KDI68mTzSPn8HPIAOR+TNpywY4RjL3b5xCWWRqNW4vb3cmEdUFPzASknrUQ2TCSYdJZthcQdNBi9GGHz8bG9e7RvpQGzb3ybCGcxqHYFNEWZ1jozY+8hdfbD4ChD0kGUZ4LdA=|00001000000405607284||

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Facture electrónicamente en <http://www.formasdigitales.mx/>

Brenda García C.



SECRETARIA GENERAL

[Signature]



SINDICATURA

[Signature]



MUNICIPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO, JALISCO
 HACIENDA MUNICIPAL

[Signature]



PRESIDENCIA

LA QUE SUSCRIBE, LIC. BRENDA GACIA CORTES, SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO, JALISCO, EN FUNCIONES; QUIEN DE ACUERDO CON EL ARTICULO 63 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS HACE CONSTAR Y -----

-----C E R T I F I C A-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE 01 HOJA ES COPIA FIEL PREVIA COMPULSA QUE HACE DE SU ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI PRESENCIA, POR HABERSEME EXHIBIDO.

ATENTAMENTE
TECHALUTA DE MONTENEGRO, JALISCO, A 23
DE OCTUBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO



Brenda Garcia Cortes

LIC. BRENDA GARCIA CORTES.
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" Version="3.3" Total="29000.00"
TipoDeComprobante="I" TipoCambio="1" SubTotal="29000.00" Serie="A"
Sello="DRwbvZJ6vbcThJyBRnkWHqew9+69mvZvahp3KDi68mTzSPn8HFtAOR+TNpywY4Rj/L3b5xCWMRqNW4vb3cmEdUFpZaSKnrUQ2TCSYdJZthcQdNI
NoCertificado="00001000000306226644" Moneda="MXN" MetodoPago="PUE" LugarExpedicion="49700" FormaPago="02" Folio="1498" Fecha="2018-10-
19T10:38:24" CondicionesDePago="CONTADO"
Certificado="MIEaTCCA1GgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDAzMDYyMjY2NDQwDQYJKoZIhvcNAQEFBQAwggGKMTgwNgYDVQQDDC9BLkMuIGRlI
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3">
  <cfdi:Emisor Rfc="RAGL8306217C6" RegimenFiscal="612" Nombre="LUIS ALBERTO RAMOS GALINDO"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="MTM871101P51" Nombre="MUNICIPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO" UsoCFDI="G03"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ValorUnitario="50.00" UnIDAD="Kilogramo" Importe="29000.00" Descripcion="29 CERDOS PARA ENGORDAR, PARA EL PROGRAMA
    FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2018 TECHALUTA DE MONTENEGRO" ClaveUnidad="KGM" ClaveProdServ="10101511" Cantidad="580"/>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/timbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1"
    xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" UUID="654BFF4D-9093-457E-93E8-42D419F261BF"
    SelloSAT="fnF/3bS/K76bcfX6Nfvvzz0HJ1aaCItvWupWG0BME+k1X8QhC0DkM9/lqYb28SnSb1jNftHe+4jH+7y6Cw6knb9WGtg4NebwYhaaGUA1
    SelloCFDI="DRwbvZJ6vbcThJyBRnkWHqew9+69mvZvahp3KDi68mTzSPn8HFtAOR+TNpywY4Rj/L3b5xCWMRqNW4vb3cmEdUFpZaSKnrUQ2
    RfcProvCertif="FCG840618N51" NoCertificadoSAT="00001000000405607284" FechaTimbrado="2018-10-19T10:38:25"
    xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```

Bauda María C.



SECRETARIA GENERAL

[Signature]



MUNICIPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO, JAL. HACIENDA MUNICIPAL



SINDICATO

[Signature]

[Signature]



PRESIDENCIA

LA QUE SUSCRIBE, LIC. BRENDA GACIA CORTES, SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO, JALISCO, EN FUNCIONES; QUIEN DE ACUERDO CON EL ARTICULO 63 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS HACE CONSTAR Y -----
-----C E R T I F I C A-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE 01 UNA HOJA ES COPIA FIEL PREVIA COMPULSA QUE HACE DE SU ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI PRESENCIA, POR HABERSEME EXHIBIDO.

ATENTAMENTE

TECHALUTA DE MONTENEGRO, JALISCO, A 23
DE OCTUBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.



LIC. BRENDA GARCIA CORTES.
SECRETARIA GENERAL



SECRETARIA GENERAL

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
RAGL8306217C6	LUIS ALBERTO RAMOS GALINDO	MTM871101P51	MUNICIPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
654BFF4D-9093-457E-93E8-42D419F261BF	2018-10-19T10:38:24	2018-10-19T10:38:25	FCG840618N51
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	
\$29,000.00	Ingreso	Vigente	

Imprimir

Enlaces

- [Declaración de Accesibilidad \(https://www.gob.mx/accesibilidad\)](https://www.gob.mx/accesibilidad)
- [Política de privacidad \(https://www.gob.mx/privacidad\)](https://www.gob.mx/privacidad)
- [Términos y Condiciones \(https://www.gob.mx/terminos\)](https://www.gob.mx/terminos)
- [Marco Jurídico \(http://www.ordenjuridico.gob.mx\)](http://www.ordenjuridico.gob.mx)
- [Portal de Obligaciones de Transparencia \(http://portaltransparencia.gob.mx\)](http://portaltransparencia.gob.mx)
- [Sistema Infomex \(https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action\)](https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action)
- [INAI \(http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/ifai.aspx\)](http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/ifai.aspx)
- [Mapa de sitio \(https://www.gob.mx/sitemap\)](https://www.gob.mx/sitemap)

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. [Leer más \(https://www.gob.mx/que-es-gobmx\)](https://www.gob.mx/que-es-gobmx)

- [English \(https://www.gob.mx/en/index\)](https://www.gob.mx/en/index)
- [Temas \(https://www.gob.mx/temas\)](https://www.gob.mx/temas)
- [Reformas \(http://reformas.gob.mx\)](http://reformas.gob.mx)

Contacto

Mesa de ayuda: dudas e información
gobmx@funcionpublica.gob.mx


[Denuncia contra servidores públicos \(https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54\)](https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54)

Mantente informado. Suscríbete.



Síguenos en

<https://www.facebook.com/gobmx> <https://twitter.com/gobmx>

 (<http://www.gob.mx/>) Inicio



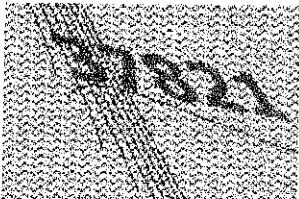
Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

A través de esta opción, usted podrá verificar si el comprobante fue certificado por el SAT

Folio fiscal*:

RFC emisor*:

RFC receptor*:



Proporcione los dígitos de la imagen*:

Verificar CFDI

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. [Leer más \(https://www.gob.mx/que-es-gobmx\)](https://www.gob.mx/que-es-gobmx)

- [English \(https://www.gob.mx/en/index\)](https://www.gob.mx/en/index)
- [Temas \(https://www.gob.mx/temas\)](https://www.gob.mx/temas)
- [Reformas \(http://reformas.gob.mx\)](http://reformas.gob.mx)

Contacto

Mesa de ayuda: dudas e información
gobmx@funcionpublica.gob.mx

[Denuncia contra servidores públicos \(https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54\)](https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54)


Mantente informado. Suscríbete.

usuario@ejemplo.com



Síguenos en

<https://www.facebook.com/gobmx> <https://twitter.com/gobmx>

 (<http://www.gob.mx/>) Inicio

SICP



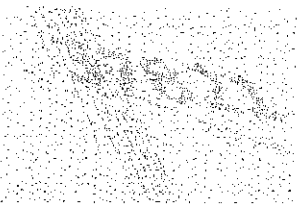
Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

A través de esta opción, usted podrá verificar si el comprobante fue certificado por el SAT

Folio fiscal*:

RFC emisor*:

RFC receptor*:



Proporcione los dígitos de la imagen*:

Verificar CFDI

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL FONDO DE APOYO A MIGRANTES, EN ADELANTE DENOMINADO "FAM", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, PROF. Y LIC. DAVIEL TRUJILLO CUEVAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO, PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECHALUTA DE MONTENEGRO, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. HECTOR CORTES CORTES, C. CESAR PEREZ REINAGA, LIC. SERGIO VELAZQUEZ ENRIQUEZ, MTRA. EUGENIA ROSALIA MARTINEZ RIOS; EN SUS RESPECTIVOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO, PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; EN LOS SUCESIVO "LAS PARTES" SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Que el Fondo de Apoyo a Migrantes tiene como objetivo de apoyar a los migrantes mexicanos en el retorno a sus lugares de origen, ayudarles a encontrar una ocupación dentro del mercado formal, incrementar sus opciones de autoempleo, y fomentar la operación de albergues que los atiendan, así como para precisar las disposiciones para el ejercicio, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos que se entregarán con cargo al Fondo en comento.

II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 (dos mil dieciocho), relativo a los Programas del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Otras Provisiones Económicas se prevé una asignación de \$300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) para el Fondo de Apoyo a Migrantes, distribuido en 32 entidades federativas, empleando los datos de "Eventos de repatriación de mexicanos desde Estados Unidos, según entidad federativa y punto de recepción, 2017" y de "Eventos de repatriación de mexicanos desde Estados Unidos, según entidad federativa de origen y sexo, 2017" publicados en el Boletín Estadístico. V. Repatriación de Mexicanos, 2017, emitido por la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación, con base en la información registrada en los puntos oficiales de repatriación del Instituto Nacional de Migración.

III. Con fecha veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho (21/03/2018), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, emitió los "Lineamientos para la operación del Fondo de Apoyo a Migrantes", mismos que fueron publicados en el "Diario Oficial de la Federación" con la misma fecha. Dicho documento constituye el instrumento mediante el cual se fijan las normas de operación conforme a las cuales se ha de desarrollar en adelante "FAM", y a las que han de apegarse los particulares, organizaciones,

organismos, municipios y dependencias que participen en su ejecución; de conformidad a lo que disponen dichos lineamientos.

IV. Con motivo de la asignación de recursos al Estado de Jalisco, provenientes del Programa del Fondo de Apoyo a Migrantes, mediante **OFICIO SEPAF/608/2018** signado por el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida el 21 de abril de 2018, se designó a ésta Secretaría de Desarrollo e Integración Social, para que se asumiera la Coordinación Ejecutiva Estatal del Fondo de Apoyo a Migrantes.

V. Por otra parte, de conformidad con los Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes, así como lo dispuesto en los artículos 1, 75, 79 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23, fracción I, inciso c), de su Reglamento, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Capítulo IV sobre la distribución del recurso, específicamente en el inciso C, y conforme a la actualización de los componentes que determinan la distribución de los recursos del Fondo al estado de Jalisco, **corresponden 11,815,601.00 (once millones ochocientos quince mil seiscientos un pesos 00/100 M.N.)**, para el ejercicio fiscal 2018.

VI. Los Lineamientos para la Operación del "FAM", establecen en su numeral 16. Que a la letra dice: **"La entidad federativa deberá realizar, de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, corresponde a los recursos otorgados a través del Fondo."** Siendo a través de la celebración de Convenios de Colaboración y Participación como se garantice la adhesión de las partes, así como definir las obligaciones y derechos de quienes intervienen en el desarrollo.


VII. Los Lineamientos para la Operación del "FAM", definen los criterios para la distribución, aplicación, erogación, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del Fondo de Apoyo a Migrantes, los cuales tienen el carácter de subsidio federal y se destinarán a proyectos y acciones, que apoyen a los trabajadores migrantes en retorno.

DECLARACIONES

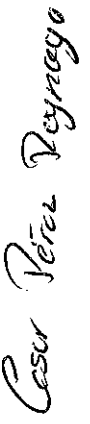
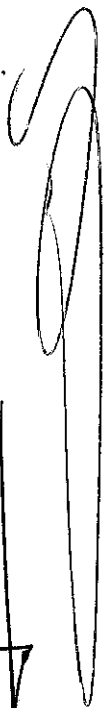
A) Declara **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** por conducto de sus representantes que:

I.- Declara la **Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas**, a través de su Titular el **Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida**, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, Código Postal de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, que:

1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 12 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

- 
2. De conformidad con los artículos 9, 10, 11, correlacionado con el 14 fracciones XV y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así como con los artículos 1, 2, 3, 9 fracciones II, XXXV y XLVIII de su Reglamento Interior, le corresponde, entre otras atribuciones, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública, desempeñar directamente, las comisiones y funciones especiales que el Gobernador del Estado le confiera, efectuar los pagos conforme a los programas y presupuestos aprobados, así como intervenir en los convenios o contratos que celebre el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, organismos crediticios públicos y privados, entidades federativas y gobiernos municipales existentes en el Estado.

II.- Declara La Secretaría de Desarrollo e Integración Social, a quién en lo sucesivo se le denominará únicamente como "LA SEDIS", con domicilio en el 5to.piso del edificio marcado con el número 1078 de la Av. Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo, Colonia Mezquitán Country, en Guadalajara, Jalisco, a través de su titular el Prof. Y Lic. Daviel Trujillo Cuevas, que:

- 
- 
1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 12 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
 2. De conformidad con los artículos 9,10,11 correlacionado con el 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así como con los artículos 1, 9, 10, 11 fracciones I y VII, de su Reglamento Interior, le corresponde, entre otras atribuciones, la planeación, diseño, coordinación y ejecución de las políticas de desarrollo integral de las personas y de los grupos en los que se integran, así como el despacho de los asuntos que expresamente le encomienden la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las demás leyes y reglamentos estatales aplicables, así como los que se deriven de los demás instrumentos jurídicos que se suscriban o emitan en materia de desarrollo humano dentro de su ámbito de competencia, someter al acuerdo del Gobernador los asuntos encomendados a la Secretaría y a las entidades del sector, así como desempeñar las comisiones y funciones específicas que le confiera, fomentar y apoyar la creación de infraestructura como apoyo para el desarrollo del Estado; y para la mejor organización del quehacer institucional, el Secretario podrá delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos, salvo aquéllas que sean indelegables.
 3. Conforme a los Lineamientos para la Operación del Fondo de Apoyo, en su Capítulo II de las Definiciones, punto I,) se entenderá como Entidad Federativa: a los Estados integrantes de la Federación y la Ciudad de México; por lo que a través del **OFICIO SEPAF/608/2018, de fecha recepción el 27 de abril de 2018**, se designa a la **Secretaría de Desarrollo e Integración Social** para que asuma la Coordinación Ejecutiva Estatal del Fondo de Apoyo a Migrantes quien a su vez delega la organización del Programa al Instituto Jalisciense para los Migrantes, órgano público desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social.

III.- En el artículo 11 en sus fracciones VI y VII de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo otorga la atribución a las Secretarías de:

VI. Participar en la elaboración y ejecución de los convenios de colaboración y coordinación, en las materias de su competencia, celebrados por el Gobierno del Estado con la federación, las entidades federativas y los municipios, o con particulares;

VII. Proponer al Gobernador del Estado la celebración de instrumentos en coordinación y cooperación con las autoridades federales y municipales, o con particulares, en las materias de su competencia;

B) Declara "EL MUNICIPIO" por conducto de sus representantes que:

1. El municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, y que dentro de sus obligaciones se encuentra la de proporcionar a sus habitantes los servicios públicos que requieran.
2. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracciones IV, V y XVI, 38 fracciones II, V y VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
3. Sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 47 fracciones I y II, 48, 52 fracción II, 53, 63, 64, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como mediante la autorización que realizó el H. Ayuntamiento Municipal, en sesión ordinaria bajo en **sesión ordinaria No. XIV con fecha del 9 de julio de 2018** se acordó mediante mayoría absoluta de sus integrantes, que el Presidente Municipal, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, celebren y suscriban el presente convenio en nombre y representación del H. Ayuntamiento Municipal, así como bajo su responsabilidad, a otorgar mandato irrevocable a la **Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado**, para realizar la afectación y retención de sus participaciones federales y estatales, presentes y futuras que en ingresos le corresponden, los recursos financieros suficientes para cubrir las aportaciones que se hayan generado en su favor, y que por una incorrecta aplicación de los recursos, por desviación de los mismos, por no comprobar la debida aplicación de éstos o no haya realizado el reintegro al cierre del presente ejercicio fiscal de los recursos que no se hayan ejercido, en los términos que establece el presente convenio, deba reintegrar al "GOBIERNO DEL ESTADO" recursos provenientes del "FAM".
4. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal aquel en que se encuentra asentado el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, en el Estado de Jalisco.

C) LAS PARTES declaran:

ÚNICA. Que es su voluntad comparecer a la firma del presente convenio con el objeto de participar en la operación del Programa Federal Fondo de Apoyo a Migrantes, mediante la realización de los proyectos, obras o acciones objeto de este convenio y que se encuentran detalladas en su **Anexo 4** que suscrito por las partes forma parte integrante de éste documento.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos jurídicos señalados, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" suscriben el presente convenio específico de colaboración y participación para la implementación y operación de "FAM", a través de su participación en la ejecución de los proyectos, obras o acciones, detalladas en el **Anexo 4**, que firmado por las partes forma parte integrante del presente documento, y que corresponden a **Proyectos o actividades productivas**; la cual ha emanado de la priorización, asignación, validación y dictaminación realizada por la Coordinación Ejecutiva del Fondo, a cargo de **Secretaría de Desarrollo e Integración Social**.

SEGUNDA. Para la realización de los proyectos, obras o acciones objeto del presente Convenio se prevé una inversión total de \$ **29,000.00** pesos, que corresponde a los recursos asignados a los proyectos, obras o acciones detalladas en el **Anexo 4**; para lo cual, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará dicha cantidad por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; **recursos de carácter federal** provenientes del "FAM".

De conformidad a los *Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes* en el capítulo I fracción I sobre las Disposiciones generales, los recursos del Fondo tienen el carácter de subsidio federal, su aplicación, control, incluyendo rendimientos financieros, están sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y las demás aplicables.

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de este proyecto, obra o acción será "EL MUNICIPIO", quien asumirá el compromiso y la responsabilidad de la aplicación de los recursos del fondo, como ejecutor del gasto, asignados a los proyectos, obras o acciones a realizarse en el marco de "FAM", con estricto apego a lo dispuesto en **Los Lineamientos para la Operación del Fondo** y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

Comprometiéndose "EL MUNICIPIO", a seguir los criterios de elegibilidad y atender a la población objetivo, de conformidad al numeral 1 de los Lineamientos para la Operación del Fondo vigilando que los recursos se destinen a los tipos de proyectos, obras y acciones que cumplan con los criterios de elegibilidad.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" tendrá la obligación de establecer una cuenta bancaria productiva, exclusiva y específica a efecto de que en ella sean depositados exclusivamente los recursos financieros destinados al desarrollo de "FAM", y con el fin de llevar un registro, control y rendición de cuentas de los proyectos, obras o acciones, e incluyendo los rendimientos financieros que se llegaren a generar, para la identificación y control de los recursos federales del Fondo. Así mismo, y a efecto de que proceda la entrega de los recursos financieros, "EL MUNICIPIO" presentará vía oficio dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social de La Secretaría de Desarrollo e Integración Social, para que ésta, previa revisión y una vez que cuente con toda la documentación completa remita a la Dirección General de Egresos, de la

Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, la siguiente documentación:

- I. Original del presente instrumento y sus anexos;
- II. Copia simple del contrato de apertura de Cuenta Bancaria Única;
- III. Copia simple de Clave interbancaria; y
- IV. Original de la factura electrónica expedido por la Oficina de la Hacienda Municipal a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, bajo el siguiente concepto: *"Aportación del Gobierno del Estado de los Recursos Federales del Fondo de Apoyo a Migrantes, celebrado mediante convenio"*.

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que **"EL MUNICIPIO"**, se encargará de llevar a cabo el control, vigilancia, supervisión, rendición de cuentas y comprobación de los recursos que se apliquen a los proyectos, obras o acciones apoyadas con recursos federales del Fondo de Apoyo a Migrantes, señalado en el **Anexo 4**; de conformidad a lo dispuesto en Los lineamientos del Fondo y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

SEXTA. En la erogación y aplicación de los recursos del "FAM" entregados a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, éste, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y **"EL MUNICIPIO"**, mantendrán los registros específicos y actualizados de los montos aplicados por cada uno de los proyectos, obras y acciones apoyados; para lo cual, mantendrán la documentación comprobatoria, que les permita justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas.

SÉPTIMA. En el caso de que los beneficiarios de los proyectos o acciones seleccionadas no se presenten a recibir el apoyo 5 días **posteriores a la fecha establecida** y difundida para su entrega, **"EL MUNICIPIO"**, deberá reintegrar los recursos correspondientes a dichas acciones, obras y proyectos a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** dos semanas antes del cierre de ejercicio fiscal 2018, y se procederá a asignar dichos recursos a los proyectos que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos, pero que por razones presupuestarias no alcanzaron la selección y asignación de recursos, (asignación, validación y dictaminación realizada por la Coordinación Ejecutiva del Fondo, a cargo de **La Secretaría de Desarrollo e Integración Social** pero para el caso de que estos proyectos no cumplan con tales requisitos, se procederá a publicar una nueva convocatoria para la selección de nuevos proyectos, a los que se les asignará el recurso, a fin de cumplir con el propósito y objetivo del fondo.

OCTAVA. Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios, acuerdos, o en la entrega oportuna de la información relativa a los avances y metas alcanzadas de los proyectos, obras u acciones seleccionadas, el Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social podrá suspender los apoyos e inclusive solicitar su reintegro a **"EL MUNICIPIO"**, así como los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado.

NOVENA. **"EL MUNICIPIO"**, como instancia ejecutora de los proyectos, o acciones, se compromete a llevar a cabo con los recursos que se estipulan en la cláusula segunda, la ejecución de las acciones que se describen en el **Anexo 4** que corresponden a **Proyectos o actividades productivas**; mismo que firmado por los comparecientes forma parte integrante del presente convenio. En dicho **Anexo 4**, se establecen los proyectos, o acciones a desarrollar dentro del marco de **"FAM"**.

"EL MUNICIPIO" se obliga a elaborar los proyectos, o acciones señaladas en el **Anexo 4**, responsabilizándose de la realización y calidad de los mismos, así como de los vicios ocultos que pudieren aparecer dentro del año siguiente a la recepción.

DÉCIMA. "EL MUNICIPIO" se compromete a administrar los recursos federales recibidos por parte de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, incluyendo los rendimientos que se llegaren a generar, y aplicarlos con transparencia al cumplimiento de las acciones y fines que se describen en el presente convenio y sus anexos, de tal manera que **"EL MUNICIPIO"**, no podrá desviar recursos financieros para la realización de proyectos, obras o acciones que no estén especificados dentro del **Anexo 4** correspondientes a **Proyectos o actividades productivas.**

DÉCIMA PRIMERA. "EL MUNICIPIO" será el responsable de la relación laboral que con respecto de la ejecución de los proyectos, obras o acciones se llegare a presentar con terceras personas, quedando fuera de toda responsabilidad **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** representado por las dependencias que intervienen en la suscripción del presente, como patrones sustitutos o solidarios.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" deberá reportar trimestralmente por escrito vía oficio a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la **Secretaría de Desarrollo e Integración Social** los avances físico – financieros de las acciones que se realicen en el marco de **"FAM"**.

DÉCIMA TERCERA. El original del recibo de caja expedido por la Oficina de la Hacienda Municipal o recibo oficial de ingresos, será el comprobante de la aplicación de los recursos por parte de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** de los recursos federales del Fondo de Apoyo a Migrantes, para efectos de supervisión, vigilancia, transparencia y rendición de cuentas a la UPCP, la SHCP, SEDESOL, SFP, Auditoría Superior de la Federación o cualquier dependencia de índole federal que requiera darle seguimiento a la correcta aplicación de los recursos federales del fondo, por parte de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

DÉCIMA CUARTA. "EL MUNICIPIO" asumirá el compromiso de proporcionar o presentar a las instancias competentes de control y de fiscalización, tanto federales como locales, la información documental que justifique y compruebe el gasto ejecutado, según cada proyecto, obra o acción.

DÉCIMA QUINTA. "EL MUNICIPIO" deberá informar de manera trimestral los movimientos y la situación que guardan los recursos del Fondo por medio de copia del estado de cuenta; así mismo deberá integrar el cierre de ejercicio, en un plazo que no exceda del último día hábil del mes de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho; conforme lo establece el inciso IX. Relativo al **"Seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y transparencia"** de los Lineamientos del Fondo. En el supuesto de que **"EL MUNICIPIO"** no haya erogado los recursos recibidos del Fondo de Apoyo a Migrantes o vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, o en su caso haya remanentes después de realizadas las acciones que den como resultado la existencia de recursos financieros no ejercidos, **"EL MUNICIPIO"** estará obligado a reembolsarlos a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, incluyendo los rendimientos que se hubieren generado.

DÉCIMA SEXTA. "EL MUNICIPIO" deberá comprobar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** la debida aplicación de los recursos financieros aportados, en un plazo que no exceda del día **31 treinta y uno de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.**

Dicha comprobación se llevará a cabo por medio de una memoria única, que deberá contener el oficio de entrega, la relación de los **comprobantes de gastos realizados durante el presente ejercicio fiscal**, debidamente relacionados y totalizados, un resumen de los proyectos, obras o acciones realizadas, así como el acta de entrega – recepción, en el caso que proceda.

DÉCIMA SÉPTIMA. En caso de que las acciones que “EL MUNICIPIO” se compromete a realizar mediante la celebración del presente convenio, no se realicen en las cantidades y calidades acordadas, se observe una incorrecta aplicación de los recursos o desviación de los mismos, no compruebe la debida aplicación de éstos, o no haya realizado el reintegro al cierre del presente ejercicio fiscal de los recursos que no se hayan ejercido, en los términos que establece el presente convenio, procederá la afectación y retención de sus participaciones federales y estatales, presentes y futuras que en ingresos le corresponden, los recursos financieros suficientes para cubrir las aportaciones que se hayan generado en su favor, y que percibe por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas. Así como también procederá el establecimiento de los procedimientos Administrativos, y podrán ejercitarse acciones Civiles o Penales correspondientes ante las Instancias Correspondientes.

DÉCIMA OCTAVA. El seguimiento de las acciones derivadas de “FAM”, el control, la vigilancia financiera y la evaluación de la correcta aplicación de los recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias, correrá a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la Contraloría del Estado, así como la Auditoría Superior del Estado; así como a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA NOVENA. Para la ejecución y operación del presente convenio y cualquier situación no prevista en el mismo, se estará a lo dispuesto en **Los lineamientos del Fondo de Apoyo a Migrantes** vigentes para el presente año, así como a lo establecido en el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho.

El “GOBIERNO DEL ESTADO” Y EL “MUNICIPIO” cumplirán con la obligación para la transparencia y rendición de cuentas de publicar la información técnica de los proyectos, obras y acciones apoyados, incluyendo resultados alcanzados, así como los avances físicos y financieros en su respectiva página de internet, así como en otros medios asequibles al ciudadano, de conformidad con la Ley de Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental y su similar estatal.

VIGÉSIMA. Sólo se considerarán como acciones de “FAM” las que se deriven del presente convenio y sus anexos, así como las que se especifiquen en **Los Lineamientos para la Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes.**

VIGÉSIMA PRIMERA. El presente instrumento iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 treinta y uno de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Manifiestan las partes que toda diferencia que se derive del mismo, será resuelta por las partes, pero en el caso de que subsista discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles, con residencia en la zona metropolitana de



POR "EL MUNICIPIO "

~~PRESIDENCIA
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. HECTOR CORTES CORTES~~

Cesar Perez Reynaga
EL SÍNDICO MUNICIPAL C. CESAR
PEREZ REINAGA



SINDICATURA



MUNICIPIO DE TECHALUTA
DE MONTENEGRO, JALISCO
HACIENDA MUNICIPAL

EL ENCARGADO DE LA
HACIENDA MUNICIPAL LIC. SERGIO
VELAZQUEZ ENRIQUEZ



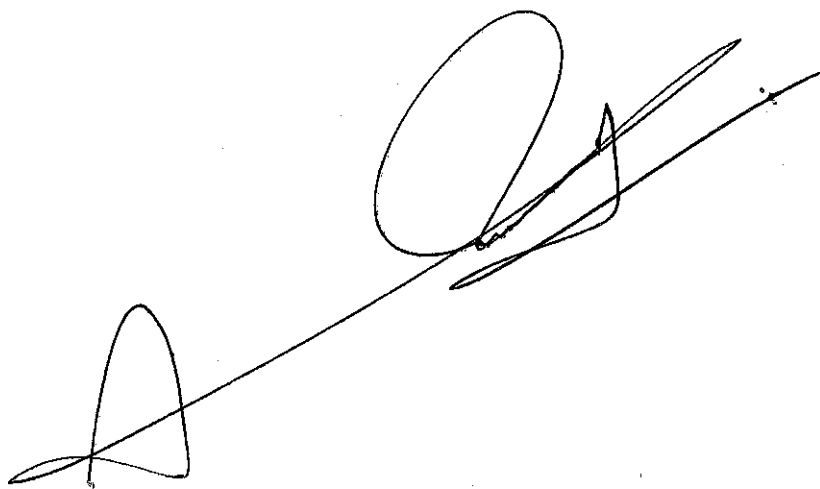
SECRETARIA GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO MTRA. EUGENIA
ROSALIA MARTINEZ RIOS

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Específico de Colaboración y Participación para la implementación del Programa Federal "Fondo de Apoyo a Migrantes", celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de Techaluta de Montenegro, Jalisco, con fecha 18 de agosto de 2018.

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Específico de Colaboración y Participación para la implementación del Programa Federal "Fondo de Apoyo a Migrantes", celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de **Techaluta de Montenegro**, Jalisco, con fecha **18 de agosto de 2018**.

César Vero Reynaga



Martín

César Pérez Reynaga

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL FONDO DE APOYO A MIGRANTES, EN ADELANTE DENOMINADO "FAM", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, PROF. Y LIC. DAVIEL TRUJILLO CUEVAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO, PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECHALUTA DE MONTENEGRO, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. HECTOR CORTES CORTES, C. CESAR PEREZ REINAGA, LIC. SERGIO VELAZQUEZ ENRIQUEZ, MTRA. EUGENIA ROSALIA MARTINEZ RIOS; EN SUS RESPECTIVOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO, PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; EN LOS SUCESIVO "LAS PARTES" SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Que el Fondo de Apoyo a Migrantes tiene como objetivo de apoyar a los migrantes mexicanos en el retorno a sus lugares de origen, ayudarles a encontrar una ocupación dentro del mercado formal, incrementar sus opciones de autoempleo, y fomentar la operación de albergues que los atiendan, así como para precisar las disposiciones para el ejercicio, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos que se entregarán con cargo al Fondo en comento.

II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 (dos mil dieciocho), relativo a los Programas del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Otras Provisiones Económicas se prevé una asignación de \$300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) para el Fondo de Apoyo a Migrantes, distribuido en 32 entidades federativas, empleando los datos de "Eventos de repatriación de mexicanos desde Estados Unidos, según entidad federativa y punto de recepción, 2017" y de "Eventos de repatriación de mexicanos desde Estados Unidos, según entidad federativa de origen y sexo, 2017" publicados en el Boletín Estadístico. V. Repatriación de Mexicanos, 2017, emitido por la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación, con base en la información registrada en los puntos oficiales de repatriación del Instituto Nacional de Migración.

III. Con fecha veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho (21/03/2018), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, emitió los "Lineamientos para la operación del Fondo de Apoyo a Migrantes", mismos que fueron publicados en el "Diario Oficial de la Federación" con la misma fecha. Dicho documento constituye el instrumento mediante el cual se fijan las normas de operación conforme a las cuales se ha de desarrollar en adelante "FAM", y a las que han de apegarse los particulares, organizaciones,

organismos, municipios y dependencias que participen en su ejecución; de conformidad a lo que disponen dichos lineamientos.

IV. Con motivo de la asignación de recursos al Estado de Jalisco, provenientes del Programa del Fondo de Apoyo a Migrantes, mediante **OFICIO SEPAF/608/2018** signado por el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida el 21 de abril de 2018, se designó a ésta Secretaría de Desarrollo e Integración Social, para que se asumiera la Coordinación Ejecutiva Estatal del Fondo de Apoyo a Migrantes.

V. Por otra parte, de conformidad con los Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes, así como lo dispuesto en los artículos 1, 75, 79 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23, fracción I, inciso c), de su Reglamento, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Capítulo IV sobre la distribución del recurso, específicamente en el inciso C, y conforme a la actualización de los componentes que determinan la distribución de los recursos del Fondo al estado de Jalisco, **corresponden 11,815,601.00 (once millones ochocientos quince mil seiscientos un pesos 00/100 M.N.),** para el ejercicio fiscal 2018.

VI. Los Lineamientos para la Operación del "FAM", establecen en su numeral 16. Que a la letra dice: **"La entidad federativa deberá realizar, de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, corresponde a los recursos otorgados a través del Fondo."** Siendo a través de la celebración de Convenios de Colaboración y Participación como se garantice la adhesión de las partes, así como definir las obligaciones y derechos de quienes intervienen en el desarrollo.

VII. Los Lineamientos para la Operación del "FAM", definen los criterios para la distribución, aplicación, erogación, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del Fondo de Apoyo a Migrantes, los cuales tienen el carácter de subsidio federal y se destinarán a proyectos y acciones, que apoyen a los trabajadores migrantes en retorno.

DECLARACIONES

A) Declara **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** por conducto de sus representantes que:

I.- Declara la **Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas**, a través de su Titular el **Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida**, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, Código Postal de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, que:

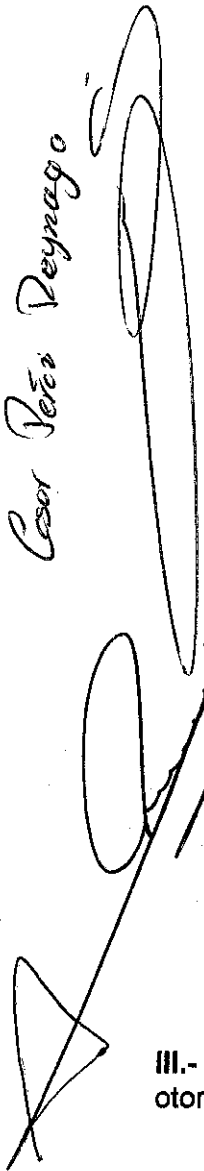
1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 12 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.



2. De conformidad con los artículos 9, 10, 11, correlacionado con el 14 fracciones XV y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así como con los artículos 1, 2, 3, 9 fracciones II, XXXV y XLVIII de su Reglamento Interior, le corresponde, entre otras atribuciones, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública, desempeñar directamente, las comisiones y funciones especiales que el Gobernador del Estado le confiera, efectuar los pagos conforme a los programas y presupuestos aprobados, así como intervenir en los convenios o contratos que celebre el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, organismos crediticios públicos y privados, entidades federativas y gobiernos municipales existentes en el Estado.

II.- Declara La Secretaría de Desarrollo e Integración Social, a quién en lo sucesivo se le denominará únicamente como "LA SEDIS", con domicilio en el 5to.piso del edificio marcado con el número 1078 de la Av. Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo, Colonia Mezquitán Country, en Guadalajara, Jalisco, a través de su titular el Prof. Y Lic. Daviel Trujillo Cuevas, que:

Coor. Peter Reynago



1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 12 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
2. De conformidad con los artículos 9,10,11 correlacionado con el 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así como con los artículos 1, 9, 10, 11 fracciones I y VII, de su Reglamento Interior, le corresponde, entre otras atribuciones, la planeación, diseño, coordinación y ejecución de las políticas de desarrollo integral de las personas y de los grupos en los que se integran, así como el despacho de los asuntos que expresamente le encomienden la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las demás leyes y reglamentos estatales aplicables, así como los que se deriven de los demás instrumentos jurídicos que se suscriban o emitan en materia de desarrollo humano dentro de su ámbito de competencia, someter al acuerdo del Gobernador los asuntos encomendados a la Secretaría y a las entidades del sector, así como desempeñar las comisiones y funciones específicas que le confiera, fomentar y apoyar la creación de infraestructura como apoyo para el desarrollo del Estado; y para la mejor organización del quehacer institucional, el Secretario podrá delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos, salvo aquéllas que sean indelegables.
3. Conforme a los Lineamientos para la Operación del Fondo de Apoyo, en su Capítulo II de las Definiciones, punto I,) se entenderá como Entidad Federativa: a los Estados integrantes de la Federación y la Ciudad de México; por lo que a través del **OFICIO SEPAF/608/2018, de fecha recepción el 27 de abril de 2018**, se designa a la **Secretaría de Desarrollo e Integración Social** para que asuma la Coordinación Ejecutiva Estatal del Fondo de Apoyo a Migrantes quien a su vez delega la organización del Programa al Instituto Jalisciense para los Migrantes, órgano público desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social.

III.- En el artículo 11 en sus fracciones VI y VII de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo otorga la atribución a las Secretarías de:

VI. Participar en la elaboración y ejecución de los convenios de colaboración y coordinación, en las materias de su competencia, celebrados por el Gobierno del Estado con la federación, las entidades federativas y los municipios, o con particulares;



VII. Proponer al Gobernador del Estado la celebración de instrumentos en coordinación y cooperación con las autoridades federales y municipales, o con particulares, en las materias de su competencia;

B) Declara "EL MUNICIPIO" por conducto de sus representantes que:

1. El municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, y que dentro de sus obligaciones se encuentra la de proporcionar a sus habitantes los servicios públicos que requieran.
2. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracciones IV, V y XVI, 38 fracciones II, V y VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
3. Sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 47 fracciones I y II, 48, 52 fracción II, 53, 63, 64, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como mediante la autorización que realizó el H. Ayuntamiento Municipal, en sesión ordinaria bajo **en sesión ordinaria No. XIV con fecha del 9 de julio de 2018** se acordó mediante mayoría absoluta de sus integrantes, que el Presidente Municipal, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, celebren y suscriban el presente convenio en nombre y representación del H. Ayuntamiento Municipal, así como bajo su responsabilidad, a otorgar mandato irrevocable a la **Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado**, para realizar la afectación y retención de sus participaciones federales y estatales, presentes y futuras que en ingresos le corresponden, los recursos financieros suficientes para cubrir las aportaciones que se hayan generado en su favor, y que por una incorrecta aplicación de los recursos, por desviación de los mismos, por no comprobar la debida aplicación de éstos o no haya realizado el reintegro al cierre del presente ejercicio fiscal de los recursos que no se hayan ejercido, en los términos que establece el presente convenio, deba reintegrar al "GOBIERNO DEL ESTADO" recursos provenientes del "FAM".
4. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal aquel en que se encuentra asentado el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, en el Estado de Jalisco.

Cesar Torres Reynaga



C) LAS PARTES declaran:

ÚNICA. Que es su voluntad comparecer a la firma del presente convenio con el objeto de participar en la operación del Programa Federal Fondo de Apoyo a Migrantes, mediante la realización de los proyectos, obras o acciones objeto de este convenio y que se encuentran detalladas en su **Anexo 4** que suscrito por las partes forma parte integrante de éste documento.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos jurídicos señalados, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" suscriben el presente convenio específico de colaboración y participación para la implementación y operación de "FAM", a través de su participación en la ejecución de los proyectos, obras o acciones, detalladas en el **Anexo 4**, que firmado por las partes forma parte integrante del presente documento, y que corresponden a **Proyectos o actividades productivas**; la cual ha emanado de la priorización, asignación, validación y dictaminación realizada por la Coordinación Ejecutiva del Fondo, a cargo de **Secretaría de Desarrollo e Integración Social**.

SEGUNDA. Para la realización de los proyectos, obras o acciones objeto del presente Convenio se prevé una inversión total de \$ **29,000.00** pesos, que corresponde a los recursos asignados a los proyectos, obras o acciones detalladas en el **Anexo 4**; para lo cual, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará dicha cantidad por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; **recursos de carácter federal** provenientes del "FAM".


De conformidad a los *Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes* en el capítulo I fracción I sobre las Disposiciones generales, los recursos del Fondo tienen el carácter de subsidio federal, su aplicación, control, incluyendo rendimientos financieros, están sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y las demás aplicables.

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de este proyecto, obra o acción será "EL MUNICIPIO", quien asumirá el compromiso y la responsabilidad de la aplicación de los recursos del fondo, como ejecutor del gasto, asignados a los proyectos, obras o acciones a realizarse en el marco de "FAM", con estricto apego a lo dispuesto en **Los Lineamientos para la Operación del Fondo** y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

Comprometiéndose "EL MUNICIPIO", a seguir los criterios de elegibilidad y atender a la población objetivo, de conformidad al numeral 1 de los Lineamientos para la Operación del Fondo vigilando que los recursos se destinen a los tipos de proyectos, obras y acciones que cumplan con los criterios de elegibilidad.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" tendrá la obligación de establecer una cuenta bancaria productiva, exclusiva y específica a efecto de que en ella sean depositados exclusivamente los recursos financieros destinados al desarrollo de "FAM", y con el fin de llevar un registro, control y rendición de cuentas de los proyectos, obras o acciones, e incluyendo los rendimientos financieros que se llegaren a generar, para la identificación y control de los recursos federales del Fondo. Así mismo, y a efecto de que proceda la entrega de los recursos financieros, "EL MUNICIPIO" presentará vía oficio dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social de La Secretaría de Desarrollo e Integración Social, para que ésta, previa revisión y una vez que cuente con toda la documentación completa remita a la Dirección General de Egresos, de la

Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, la siguiente documentación:

- 
- I. Original del presente instrumento y sus anexos;
 - II. Copia simple del contrato de apertura de Cuenta Bancaria Única;
 - III. Copia simple de Clave interbancaria; y
 - IV. Original de la factura electrónica expedido por la Oficina de la Hacienda Municipal a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, bajo el siguiente concepto: "Aportación del Gobierno del Estado de los Recursos Federales del Fondo de Apoyo a Migrantes, celebrado mediante convenio".


QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que "EL MUNICIPIO", se encargará de llevar a cabo el control, vigilancia, supervisión, rendición de cuentas y comprobación de los recursos que se apliquen a los proyectos, obras o acciones apoyadas con recursos federales del Fondo de Apoyo a Migrantes, señalado en el **Anexo 4**; de conformidad a lo dispuesto en Los lineamientos del Fondo y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

SEXTA. En la erogación y aplicación de los recursos del "FAM" entregados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y "EL MUNICIPIO", mantendrán los registros específicos y actualizados de los montos aplicados por cada uno de los proyectos, obras y acciones apoyados; para lo cual, mantendrán la documentación comprobatoria, que les permita justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas.

SÉPTIMA. En el caso de que los beneficiarios de los proyectos o acciones seleccionadas no se presenten a recibir el apoyo 5 días **posteriores a la fecha establecida** y difundida para su entrega, "EL MUNICIPIO", deberá reintegrar los recursos correspondientes a dichas acciones, obras y proyectos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dos semanas antes del cierre de ejercicio fiscal 2018, y se procederá a asignar dichos recursos a los proyectos que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos, pero que por razones presupuestarias no alcanzaron la selección y asignación de recursos, (asignación, validación y dictaminación realizada por la Coordinación Ejecutiva del Fondo, a cargo de **La Secretaría de Desarrollo e Integración Social** pero para el caso de que estos proyectos no cumplan con tales requisitos, se procederá a publicar una nueva convocatoria para la selección de nuevos proyectos, a los que se les asignará el recurso, a fin de cumplir con el propósito y objetivo del fondo.


OCTAVA. Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios, acuerdos, o en la entrega oportuna de la información relativa a los avances y metas alcanzadas de los proyectos, obras u acciones seleccionadas, el Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social podrá suspender los apoyos e inclusive solicitar su reintegro a "EL MUNICIPIO", así como los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado.

NOVENA. "EL MUNICIPIO", como instancia ejecutora de los proyectos, o acciones, se compromete a llevar a cabo con los recursos que se estipulan en la cláusula segunda, la ejecución de las acciones que se describen en el **Anexo 4** que corresponden a **Proyectos o actividades productivas**; mismo que firmado por los comparecientes forma parte integrante del presente convenio. En dicho **Anexo 4**, se establecen los proyectos, o acciones a desarrollar dentro del marco de "FAM".



6

Cesar Peter Resnago


"EL MUNICIPIO" se obliga a elaborar los proyectos, o acciones señaladas en el **Anexo 4**, responsabilizándose de la realización y calidad de los mismos, así como de los vicios ocultos que pudieren aparecer dentro del año siguiente a la recepción.

DÉCIMA. "EL MUNICIPIO" se compromete a administrar los recursos federales recibidos por parte de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, incluyendo los rendimientos que se llegaren a generar, y aplicarlos con transparencia al cumplimiento de las acciones y fines que se describen en el presente convenio y sus anexos, de tal manera que **"EL MUNICIPIO"**, no podrá desviar recursos financieros para la realización de proyectos, obras o acciones que no estén especificados dentro del **Anexo 4** correspondientes a **Proyectos o actividades productivas.**

DÉCIMA PRIMERA. "EL MUNICIPIO" será el responsable de la relación laboral que con respecto de la ejecución de los proyectos, obras o acciones se llegare a presentar con terceras personas, quedando fuera de toda responsabilidad **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** representado por las dependencias que intervienen en la suscripción del presente, como patrones sustitutos o solidarios.

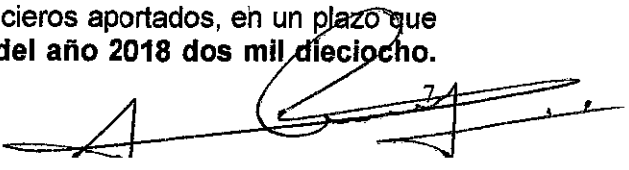
DÉCIMA SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" deberá reportar trimestralmente por escrito vía oficio a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la **Secretaría de Desarrollo e Integración Social** los avances físico – financieros de las acciones que se realicen en el marco de **"FAM"**.

DÉCIMA TERCERA. El original del recibo de caja expedido por la Oficina de la Hacienda Municipal o recibo oficial de ingresos, será el comprobante de la aplicación de los recursos por parte de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** de los recursos federales del Fondo de Apoyo a Migrantes, para efectos de supervisión, vigilancia, transparencia y rendición de cuentas a la UCP, la SHCP, SEDESOL, SFP, Auditoría Superior de la Federación o cualquier dependencia de índole federal que requiera darle seguimiento a la correcta aplicación de los recursos federales del fondo, por parte de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

DÉCIMA CUARTA. "EL MUNICIPIO" asumirá el compromiso de proporcionar o presentar a las instancias competentes de control y de fiscalización, tanto federales como locales, la información documental que justifique y compruebe el gasto ejecutado, según cada proyecto, obra o acción.

DÉCIMA QUINTA. "EL MUNICIPIO" deberá informar de manera trimestral los movimientos y la situación que guardan los recursos del Fondo por medio de copia del estado de cuenta; así mismo deberá integrar el cierre de ejercicio, en un plazo que no exceda del último día hábil del mes de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho; conforme lo establece el inciso IX. Relativo al **"Seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y transparencia"** de los Lineamientos del Fondo. En el supuesto de que **"EL MUNICIPIO"** no haya erogado los recursos recibidos del Fondo de Apoyo a Migrantes o vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, o en su caso haya remanentes después de realizadas las acciones que den como resultado la existencia de recursos financieros no ejercidos, **"EL MUNICIPIO"** estará obligado a reembolsarlos a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, incluyendo los rendimientos que se hubieren generado.

DÉCIMA SEXTA. "EL MUNICIPIO" deberá comprobar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** la debida aplicación de los recursos financieros aportados, en un plazo que no exceda del día **31 treinta y uno de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.**



Dicha comprobación se llevará a cabo por medio de una memoria única, que deberá contener el oficio de entrega, la relación de los **comprobantes de gastos realizados durante el presente ejercicio fiscal**, debidamente relacionados y totalizados, un resumen de los proyectos, obras o acciones realizadas, así como el acta de entrega – recepción, en el caso que proceda.

DÉCIMA SÉPTIMA. En caso de que las acciones que “EL MUNICIPIO” se compromete a realizar mediante la celebración del presente convenio, no se realicen en las cantidades y calidades acordadas, se observe una incorrecta aplicación de los recursos o desviación de los mismos, no compruebe la debida aplicación de éstos, o no haya realizado el reintegro al cierre del presente ejercicio fiscal de los recursos que no se hayan ejercido, en los términos que establece el presente convenio, procederá la afectación y retención de sus participaciones federales y estatales, presentes y futuras que en ingresos le corresponden, los recursos financieros suficientes para cubrir las aportaciones que se hayan generado en su favor, y que percibe por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas. Así como también procederá el establecimiento de los procedimientos Administrativos, y podrán ejercitarse acciones Civiles o Penales correspondientes ante las Instancias Correspondientes.

DÉCIMA OCTAVA. El seguimiento de las acciones derivadas de “FAM”, el control, la vigilancia financiera y la evaluación de la correcta aplicación de los recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias, correrá a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la Contraloría del Estado, así como la Auditoría Superior del Estado; así como a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA NOVENA. Para la ejecución y operación del presente convenio y cualquier situación no prevista en el mismo, se estará a lo dispuesto en **Los lineamientos del Fondo de Apoyo a Migrantes** vigentes para el presente año, así como a lo establecido en el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho.

El “GOBIERNO DEL ESTADO” Y EL “MUNICIPIO” cumplirán con la obligación para la transparencia y rendición de cuentas de publicar la información técnica de los proyectos, obras y acciones apoyados, incluyendo resultados alcanzados, así como los avances físicos y financieros en su respectiva página de internet, así como en otros medios asequibles al ciudadano, de conformidad con la Ley de Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental y su similar estatal.

VIGÉSIMA. Sólo se considerarán como acciones de “FAM” las que se deriven del presente convenio y sus anexos, así como las que se especifiquen en **Los Lineamientos para la Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes**.

VIGÉSIMA PRIMERA. El presente instrumento iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 treinta y uno de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Manifiestan las partes que toda diferencia que se derive del mismo, será resuelta por las partes, pero en el caso de que subsista discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles, con residencia en la zona metropolitana de

Cesar Pérez Reynago

8

Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan estar enteradas de su contenido, alcance y consecuencias legales, por lo que lo firman y ratifican conjuntamente por cuadruplicado en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco a 18 de agosto de 2018.

ATENTAMENTE

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO E
INTEGRACIÓN SOCIAL**

**MTR. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ
PARTIDA**

**PROF. LIC. DAVIEL TRUJILLO
CUEVAS**



POR "EL MUNICIPIO "

PRESIDENCIA

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. HECTOR CORTES CORTES**



**EL SÍNDICO MUNICIPAL C. CESAR
PEREZ REINAGA**

SINDICATURA



MUNICIPIO DE TECHALUTA
DE MONTENEGRO, JAL.
HACIENDA MUNICIPAL

**EL ENCARGADO DE LA
HACIENDA MUNICIPAL LIC. SERGIO
VELAZQUEZ ENRIQUEZ**

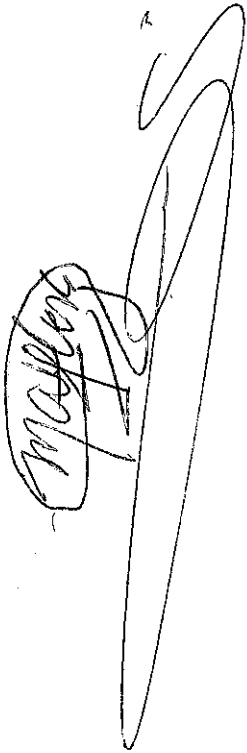
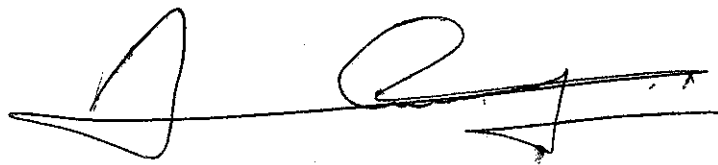


**EL SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO MTRA. EUGENIA
ROSALIA MARTINEZ RIOS**

SECRETARIA GENERAL

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Específico de Colaboración y Participación para la implementación del Programa Federal "Fondo de Apoyo a Migrantes", celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de Techaluta de Montenegro, Jalisco, con fecha 18 de agosto de 2018.

Cesar Pérez Reynaga

A large, stylized handwritten signature in black ink, written vertically. The signature is highly cursive and appears to be a variation of the name 'Cesar Pérez Reynaga'.A horizontal handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL FONDO DE APOYO A MIGRANTES, EN ADELANTE DENOMINADO "FAM", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, PROF. Y LIC. DAVIEL TRUJILLO CUEVAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO, PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECHALUTA DE MONTENEGRO, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. HECTOR CORTES CORTES, C. CESAR PEREZ REINAGA, LIC. SERGIO VELAZQUEZ ENRIQUEZ, MTRA. EUGENIA ROSALIA MARTINEZ RIOS; EN SUS RESPECTIVOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO, PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; EN LOS SUCESIVO "LAS PARTES" SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Que el Fondo de Apoyo a Migrantes tiene como objetivo de apoyar a los migrantes mexicanos en el retorno a sus lugares de origen, ayudarles a encontrar una ocupación dentro del mercado formal, incrementar sus opciones de autoempleo, y fomentar la operación de albergues que los atiendan, así como para precisar las disposiciones para el ejercicio, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos que se entregarán con cargo al Fondo en comento.

II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 (dos mil dieciocho), relativo a los Programas del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Otras Provisiones Económicas se prevé una asignación de \$300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) para el **Fondo de Apoyo a Migrantes**, distribuido en 32 entidades federativas, empleando los datos de "Eventos de repatriación de mexicanos desde Estados Unidos, según entidad federativa y punto de recepción, 2017" y de "Eventos de repatriación de mexicanos desde Estados Unidos, según entidad federativa de origen y sexo, 2017" publicados en el Boletín Estadístico. V. Repatriación de Mexicanos, 2017, emitido por la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación, con base en la información registrada en los puntos oficiales de repatriación del Instituto Nacional de Migración.

III. Con fecha **veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho (21/03/2018)**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, emitió los "**Lineamientos para la operación del Fondo de Apoyo a Migrantes**", mismos que fueron publicados en el "Diario Oficial de la Federación" con la misma fecha. Dicho documento constituye el instrumento mediante el cual se fijan las normas de operación conforme a las cuales se ha de desarrollar en adelante "**FAM**", y a las que han de apegarse los particulares, organizaciones,

organismos, municipios y dependencias que participen en su ejecución; de conformidad a lo que disponen dichos lineamientos.

IV. Con motivo de la asignación de recursos al Estado de Jalisco, provenientes del Programa del Fondo de Apoyo a Migrantes, mediante **OFICIO SEPAF/608/2018** signado por el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida el 21 de abril de 2018, se designó a ésta Secretaría de Desarrollo e Integración Social, para que se asumiera la Coordinación Ejecutiva Estatal del Fondo de Apoyo a Migrantes.

V. Por otra parte, de conformidad con los Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes, así como lo dispuesto en los artículos 1, 75, 79 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23, fracción I, inciso c), de su Reglamento, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Capítulo IV sobre la distribución del recurso, específicamente en el inciso C, y conforme a la actualización de los componentes que determinan la distribución de los recursos del Fondo al estado de Jalisco, **corresponden 11,815,601.00 (once millones ochocientos quince mil seiscientos un pesos 00/100 M.N.)**, para el ejercicio fiscal 2018.

VI. Los Lineamientos para la Operación del "FAM", establecen en su numeral 16. Que a la letra dice: **"La entidad federativa deberá realizar, de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, corresponde a los recursos otorgados a través del Fondo."** Siendo a través de la celebración de Convenios de Colaboración y Participación como se garantice la adhesión de las partes, así como definir las obligaciones y derechos de quienes intervienen en el desarrollo.

VII. Los Lineamientos para la Operación del "FAM", definen los criterios para la distribución, aplicación, erogación, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del Fondo de Apoyo a Migrantes, los cuales tienen el carácter de subsidio federal y se destinarán a proyectos y acciones, que apoyen a los trabajadores migrantes en retorno.

DECLARACIONES

A) Declara **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** por conducto de sus representantes que:

I.- Declara la **Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas**, a través de su Titular el **Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida**, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, Código Postal de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, que:

1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 12 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

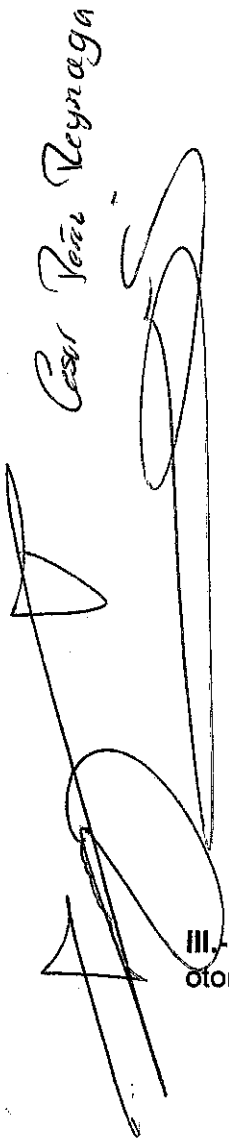


2. De conformidad con los artículos 9, 10, 11, correlacionado con el 14 fracciones XV y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así como con los artículos 1, 2, 3, 9 fracciones II, XXXV y XLVIII de su Reglamento Interior, le corresponde, entre otras atribuciones, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública, desempeñar directamente, las comisiones y funciones especiales que el Gobernador del Estado le confiera, efectuar los pagos conforme a los programas y presupuestos aprobados, así como intervenir en los convenios o contratos que celebre el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, organismos crediticios públicos y privados, entidades federativas y gobiernos municipales existentes en el Estado.

II.- Declara La Secretaría de Desarrollo e Integración Social, a quién en lo sucesivo se le denominará únicamente como "LA SEDIS", con domicilio en el 5to.piso del edificio marcado con el número 1078 de la Av. Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo, Colonia Mezquitán Country, en Guadalajara, Jalisco, a través de su titular el Prof. Y Lic. Daviel Trujillo Cuevas, que:

1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 12 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
2. De conformidad con los artículos 9,10,11 correlacionado con el 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así como con los artículos 1, 9, 10, 11 fracciones I y VII, de su Reglamento Interior, le corresponde, entre otras atribuciones, la planeación, diseño, coordinación y ejecución de las políticas de desarrollo integral de las personas y de los grupos en los que se integran, así como el despacho de los asuntos que expresamente le encomienden la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las demás leyes y reglamentos estatales aplicables, así como los que se deriven de los demás instrumentos jurídicos que se suscriban o emitan en materia de desarrollo humano dentro de su ámbito de competencia, someter al acuerdo del Gobernador los asuntos encomendados a la Secretaría y a las entidades del sector, así como desempeñar las comisiones y funciones específicas que le confiera, fomentar y apoyar la creación de infraestructura como apoyo para el desarrollo del Estado; y para la mejor organización del quehacer institucional, el Secretario podrá delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos, salvo aquéllas que sean indelegables.
3. Conforme a los Lineamientos para la Operación del Fondo de Apoyo, en su Capítulo II de las Definiciones, punto I,) se entenderá como Entidad Federativa: a los Estados integrantes de la Federación y la Ciudad de México; por lo que a través del **OFICIO SEPAF/608/2018, de fecha recepción el 27 de abril de 2018**, se designa a la **Secretaría de Desarrollo e Integración Social** para que asuma la Coordinación Ejecutiva Estatal del Fondo de Apoyo a Migrantes quien a su vez delega la organización del Programa al Instituto Jalisciense para los Migrantes, órgano público desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social.

Cesar Teófilo Reynaga



III.- En el artículo 11 en sus fracciones VI y VII de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo otorga la atribución a las Secretarías de:

VI. Participar en la elaboración y ejecución de los convenios de colaboración y coordinación, en las materias de su competencia, celebrados por el Gobierno del Estado con la federación, las entidades federativas y los municipios, o con particulares;

VII. Proponer al Gobernador del Estado la celebración de instrumentos en coordinación y cooperación con las autoridades federales y municipales, o con particulares, en las materias de su competencia;

B) Declara "EL MUNICIPIO" por conducto de sus representantes que:

1. El municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, y que dentro de sus obligaciones se encuentra la de proporcionar a sus habitantes los servicios públicos que requieran.
2. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracciones IV, V y XVI, 38 fracciones II, V y VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
3. Sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 47 fracciones I y II, 48, 52 fracción II, 53, 63, 64, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como mediante la autorización que realizó el H. Ayuntamiento Municipal, en sesión ordinaria bajo **en sesión ordinaria No. XIV con fecha del 9 de julio de 2018** se acordó mediante mayoría absoluta de sus integrantes, que el Presidente Municipal, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, celebren y suscriban el presente convenio en nombre y representación del H. Ayuntamiento Municipal, así como bajo su responsabilidad, a otorgar mandato irrevocable a la **Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado**, para realizar la afectación y retención de sus participaciones federales y estatales, presentes y futuras que en ingresos le corresponden, los recursos financieros suficientes para cubrir las aportaciones que se hayan generado en su favor, y que por una incorrecta aplicación de los recursos, por desviación de los mismos, por no comprobar la debida aplicación de éstos o no haya realizado el reintegro al cierre del presente ejercicio fiscal de los recursos que no se hayan ejercido, en los términos que establece el presente convenio, deba reintegrar al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** recursos provenientes del **"FAM"**.
4. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal aquel en que se encuentra asentado el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, en el Estado de Jalisco.

C) LAS PARTES declaran:

ÚNICA. Que es su voluntad comparecer a la firma del presente convenio con el objeto de participar en la operación del Programa Federal Fondo de Apoyo a Migrantes, mediante la realización de los proyectos, obras o acciones objeto de este convenio y que se encuentran detalladas en su **Anexo 4** que suscrito por las partes forma parte integrante de éste documento.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos jurídicos señalados, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" suscriben el presente convenio específico de colaboración y participación para la implementación y operación de "FAM", a través de su participación en la ejecución de los proyectos, obras o acciones, detalladas en el **Anexo 4**, que firmado por las partes forma parte integrante del presente documento, y que corresponden a **Proyectos o actividades productivas**; la cual ha emanado de la priorización, asignación, validación y dictaminación realizada por la Coordinación Ejecutiva del Fondo, a cargo de **Secretaría de Desarrollo e Integración Social**.

SEGUNDA. Para la realización de los proyectos, obras o acciones objeto del presente Convenio se prevé una inversión total de \$ **29,000.00** pesos, que corresponde a los recursos asignados a los proyectos, obras o acciones detalladas en el **Anexo 4**; para lo cual, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará dicha cantidad por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; **recursos de carácter federal** provenientes del "FAM".


De conformidad a los *Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes* en el capítulo I fracción I sobre las Disposiciones generales, los recursos del Fondo tienen el carácter de subsidio federal, su aplicación, control, incluyendo rendimientos financieros, están sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y las demás aplicables.

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de este proyecto, obra o acción será "EL MUNICIPIO", quien asumirá el compromiso y la responsabilidad de la aplicación de los recursos del fondo, como ejecutor del gasto, asignados a los proyectos, obras o acciones a realizarse en el marco de "FAM", con estricto apego a lo dispuesto en **Los Lineamientos para la Operación del Fondo** y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

Comprometiéndose "EL MUNICIPIO", a seguir los criterios de elegibilidad y atender a la población objetivo, de conformidad al numeral 1 de los Lineamientos para la Operación del Fondo vigilando que los recursos se destinen a los tipos de proyectos, obras y acciones que cumplan con los criterios de elegibilidad.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" tendrá la obligación de establecer una cuenta bancaria productiva, exclusiva y específica a efecto de que en ella sean depositados exclusivamente los recursos financieros destinados al desarrollo de "FAM", y con el fin de llevar un registro, control y rendición de cuentas de los proyectos, obras o acciones, e incluyendo los rendimientos financieros que se llegaren a generar, para la identificación y control de los recursos federales del Fondo. Así mismo, y a efecto de que proceda la entrega de los recursos financieros, "EL MUNICIPIO" presentará vía oficio dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social de La Secretaría de Desarrollo e Integración Social, para que ésta, previa revisión y una vez que cuente con toda la documentación completa remita a la Dirección General de Egresos, de la

Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, la siguiente documentación:

- 
- I. Original del presente instrumento y sus anexos;
 - II. Copia simple del contrato de apertura de Cuenta Bancaria Única;
 - III. Copia simple de Clave interbancaria; y
 - IV. Original de la factura electrónica expedido por la Oficina de la Hacienda Municipal a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, bajo el siguiente concepto: *"Aportación del Gobierno del Estado de los Recursos Federales del Fondo de Apoyo a Migrantes, celebrado mediante convenio"*.

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que **"EL MUNICIPIO"**, se encargará de llevar a cabo el control, vigilancia, supervisión, rendición de cuentas y comprobación de los recursos que se apliquen a los proyectos, obras o acciones apoyadas con recursos federales del Fondo de Apoyo a Migrantes, señalado en el **Anexo 4**; de conformidad a lo dispuesto en Los lineamientos del Fondo y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

SEXTA. En la erogación y aplicación de los recursos del "FAM" entregados a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, éste, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y **"EL MUNICIPIO"**, mantendrán los registros específicos y actualizados de los montos aplicados por cada uno de los proyectos, obras y acciones apoyados; para lo cual, mantendrán la documentación comprobatoria, que les permita justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas.

SÉPTIMA. En el caso de que los beneficiarios de los proyectos o acciones seleccionadas no se presenten a recibir el apoyo 5 días **posteriores a la fecha establecida** y difundida para su entrega, **"EL MUNICIPIO"**, deberá reintegrar los recursos correspondientes a dichas acciones, obras y proyectos a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** dos semanas antes del cierre de ejercicio fiscal 2018, y se procederá a asignar dichos recursos a los proyectos que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos, pero que por razones presupuestarias no alcanzaron la selección y asignación de recursos, (asignación, validación y dictaminación realizada por la Coordinación Ejecutiva del Fondo, a cargo de **La Secretaría de Desarrollo e Integración Social** pero para el caso de que estos proyectos no cumplan con tales requisitos, se procederá a publicar una nueva convocatoria para la selección de nuevos proyectos, a los que se les asignará el recurso, a fin de cumplir con el propósito y objetivo del fondo.

OCTAVA. Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios, acuerdos, o en la entrega oportuna de la información relativa a los avances y metas alcanzadas de los proyectos, obras u acciones seleccionadas, el Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social podrá suspender los apoyos e inclusive solicitar su reintegro a **"EL MUNICIPIO"**, así como los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado.

NOVENA. **"EL MUNICIPIO"**, como instancia ejecutora de los proyectos, o acciones, se compromete a llevar a cabo con los recursos que se estipulan en la cláusula segunda, la ejecución de las acciones que se describen en el **Anexo 4** que corresponden a **Proyectos o actividades productivas**; mismo que firmado por los comparecientes forma parte integrante del presente convenio. En dicho **Anexo 4**, se establecen los proyectos, o acciones a desarrollar dentro del marco de **"FAM"**.

M. J. [Signature]

“EL MUNICIPIO” se obliga a elaborar los proyectos, o acciones señaladas en el **Anexo 4**, responsabilizándose de la realización y calidad de los mismos, así como de los vicios ocultos que pudieren aparecer dentro del año siguiente a la recepción.

DÉCIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a administrar los recursos federales recibidos por parte de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, incluyendo los rendimientos que se llegaren a generar, y aplicarlos con transparencia al cumplimiento de las acciones y fines que se describen en el presente convenio y sus anexos, de tal manera que **“EL MUNICIPIO”**, no podrá desviar recursos financieros para la realización de proyectos, obras o acciones que no estén especificados dentro del **Anexo 4** correspondientes a **Proyectos o actividades productivas.**

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” será el responsable de la relación laboral que con respecto de la ejecución de los proyectos, obras o acciones se llegare a presentar con terceras personas, quedando fuera de toda responsabilidad **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** representado por las dependencias que intervienen en la suscripción del presente, como patrones sustitutos o solidarios.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” deberá reportar trimestralmente por escrito vía oficio a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** a través de la **Secretaría de Desarrollo e Integración Social** los avances físico – financieros de las acciones que se realicen en el marco de **“FAM”**.

Cesar Pez Reyes

DÉCIMA TERCERA. El original del recibo de caja expedido por la Oficina de la Hacienda Municipal o recibo oficial de ingresos, será el comprobante de la aplicación de los recursos por parte de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** de los recursos federales del Fondo de Apoyo a Migrantes, para efectos de supervisión, vigilancia, transparencia y rendición de cuentas a la UPCP, la SHCP, SEDESOL, SFP, Auditoría Superior de la Federación o cualquier dependencia de índole federal que requiera darle seguimiento a la correcta aplicación de los recursos federales del fondo, por parte de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**.

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” asumirá el compromiso de proporcionar o presentar a las instancias competentes de control y de fiscalización, tanto federales como locales, la información documental que justifique y compruebe el gasto ejecutado, según cada proyecto, obra o acción.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO” deberá informar de manera trimestral los movimientos y la situación que guardan los recursos del Fondo por medio de copia del estado de cuenta; así mismo deberá integrar el cierre de ejercicio, en un plazo que no exceda del último día hábil del mes de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho; conforme lo establece el **inciso IX. Relativo al “Seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y transparencia”** de los Lineamientos del Fondo. En el supuesto de que **“EL MUNICIPIO”** no haya erogado los recursos recibidos del Fondo de Apoyo a Migrantes o vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, o en su caso haya remanentes después de realizadas las acciones que den como resultado la existencia de recursos financieros no ejercidos, **“EL MUNICIPIO”** estará obligado a reembolsarlos a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, incluyendo los rendimientos que se hubieren generado.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO” deberá comprobar a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** la debida aplicación de los recursos financieros aportados, en un plazo que no exceda del día **31 treinta y uno de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.**

Dicha comprobación se llevará a cabo por medio de una memoria única, que deberá contener el oficio de entrega, la relación de los **comprobantes de gastos realizados durante el presente ejercicio fiscal**, debidamente relacionados y totalizados, un resumen de los proyectos, obras o acciones realizadas, así como el acta de entrega – recepción, en el caso que proceda.

DÉCIMA SÉPTIMA. En caso de que las acciones que “**EL MUNICIPIO**” se compromete a realizar mediante la celebración del presente convenio, no se realicen en las cantidades y calidades acordadas, se observe una incorrecta aplicación de los recursos o desviación de los mismos, no compruebe la debida aplicación de éstos, o no haya realizado el reintegro al cierre del presente ejercicio fiscal de los recursos que no se hayan ejercido, en los términos que establece el presente convenio, procederá la afectación y retención de sus participaciones federales y estatales, presentes y futuras que en ingresos le corresponden, los recursos financieros suficientes para cubrir las aportaciones que se hayan generado en su favor, y que percibe por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas. Así como también procederá el establecimiento de los procedimientos Administrativos, y podrán ejercitarse acciones Civiles o Penales correspondientes ante las Instancias Correspondientes.

DÉCIMA OCTAVA. El seguimiento de las acciones derivadas de “**FAM**”, el control, la vigilancia financiera y la evaluación de la correcta aplicación de los recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias, correrá a cargo de “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la Contraloría del Estado, así como la Auditoría Superior del Estado; así como a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA NOVENA. Para la ejecución y operación del presente convenio y cualquier situación no prevista en el mismo, se estará a lo dispuesto en **Los lineamientos del Fondo de Apoyo a Migrantes** vigentes para el presente año, así como a lo establecido en el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho.

El “**GOBIERNO DEL ESTADO**” Y EL “**MUNICIPIO**” cumplirán con la obligación para la transparencia y rendición de cuentas de publicar la información técnica de los proyectos, obras y acciones apoyados, incluyendo resultados alcanzados, así como los avances físicos y financieros en su respectiva página de internet, así como en otros medios asequibles al ciudadano, de conformidad con la Ley de Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental y su similar estatal.

VIGÉSIMA. Sólo se considerarán como acciones de “**FAM**” las que se deriven del presente convenio y sus anexos, así como las que se especifiquen en **Los Lineamientos para la Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes**.

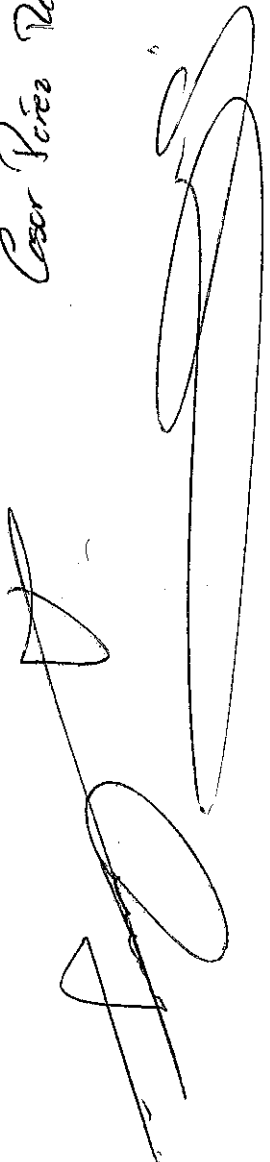
VIGÉSIMA PRIMERA. El presente instrumento iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 treinta y uno de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Manifiestan las partes que toda diferencia que se derive del mismo, será resuelta por las partes, pero en el caso de que subsista discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles, con residencia en la zona metropolitana de



La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Específico de Colaboración y Participación para la implementación del Programa Federal "Fondo de Apoyo a Migrantes", celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de **Techaluta de Montenegro**, Jalisco, con fecha **18 de agosto de 2018**.

Cesar Pérez Reynaga



Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan estar enteradas de su contenido, alcance y consecuencias legales, por lo que lo firman y ratifican conjuntamente por cuadruplicado en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco a 18 de agosto de 2018.

A T E N T A M E N T E

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO E
INTEGRACIÓN SOCIAL**

**MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ
PARTIDA**

**PROF. LIC. DAVIEL TRUJILLO
CUEVAS**



POR "EL MUNICIPIO "



**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
HECTOR CORTES CORTES**

Cesar Pérez Reynaga
EL SÍNDICO MUNICIPAL C. CESAR PÉREZ REINAGA



**EL ENCARGADO DE LA
HACIENDA MUNICIPAL LIC. SERGIO
VELAZQUEZ ENRIQUEZ**



SECRETARIA GENERAL

Eugenia Rosalia Martinez Rios
**EL SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO MTRA. EUGENIA
ROSALIA MARTINEZ RIOS**



Secretaría de Desarrollo
e Integración Social

IJAMI/FAM/076/2018

Asunto: Aprobación de proyectos
Fondo de apoyo a Migrantes 2018

15 de agosto 2018.

Guadalajara, Jalisco

Estimado Lic. Héctor Cortes Cortes
Presidente municipal de Techaluta de Montenegro
PRESENTE,

Aunado a un cordial saludo, aprovecho el medio para informarle que se ha llevado a cabo con éxito el proceso de revisión y selección de las solicitudes de apoyo de Proyectos Productivos del Fondo de Apoyo a Migrantes presentados por su municipio.

El objetivo del Fondo de Apoyo a Migrantes es ayudar a las personas migrantes retornadas de Estados Unidos a México a encontrar una ocupación dentro del mercado formal e incrementar sus opciones de autoempleo. La Secretaría de Hacienda y crédito público a través de la Unidad de la Unidad de Política y Control Presupuestario ha destinado a nuestra entidad federativa la cantidad de **\$11,803,785.4**. Para la implementación del fondo.

Con fecha del 9 de julio del presente años se abrió la convocatoria pública para registrar solicitudes de apoyo a proyecto productivos, misma que tuvo una duración de 2 semanas y en la que se recibieron 640 solicitudes correspondientes a 59 municipios diferentes, mismas que fueron revisadas y evaluadas utilizando los criterios de selección publicados en la convocatoria del Diario Oficial del Estado de Jalisco, la cual puede consultar en la siguiente liga

<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/07-19-18-iii.pdf>

Tal como el ejercicio fiscal anterior, este año el padrón de beneficiarios fue determinado por un Comité de selección, en el cual participaron 6 personas



Secretaría de Desarrollo
e Integración Social

representantes de la academia y del sector público especialistas en temas de migración en retorno y programas sociales.

En virtud de lo anterior, le informo que se destinará \$ 29,000.00 correspondientes a **1 proyecto productivo individual** los cuales se mencionan en la siguiente tabla y detallan en el **Anexo 4**, adjunto a este oficio.

	Total de beneficiarios	Total de recursos asignados (pesos)
TOTAL	1	\$29,000.00
Hombres	1	\$ 29,000.00
Mujeres	0	\$ 0.00

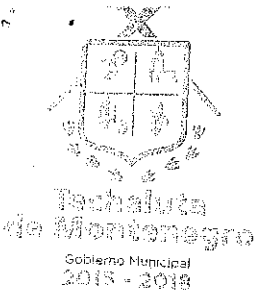
Así mismo le comunico que con el fin de asegurar el rendimiento de los proyectos productivos aprobados por el comité, la convocatoria señala que todas las personas beneficiadas deberán de asistir a un curso de capacitación sobre emprendimiento y fianzas personales mismo que comenzará en septiembre de este año, la información y detalles de los cursos se enviarán en los próximos días.

Finalmente agradezco la participación y empeño que usted y su equipo de trabajo han destinado durante el programa, sin su apoyo no podríamos cumplir con los objetivos del programa.

Atentamente,

*"2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta
y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara"*


Lic. Mariana Sophia Marquez Laureano
Directora General del Instituto Jalisciense para Migrantes
Gobierno del Estado de Jalisco



28,269.20

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal
Núm de Oficio: 0300/2018
Asunto: El que se indica

PROF. LIC. DAVIEL TRUJILLO CUEVAS
SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL
PRESENTE

AT'N. LIC. JAVIER CONTRERAS ARREAGA
DIRECTOR GENERAL INSTITUTO JALISCIENSE PARA MIGRANTES DEL GOBIERNO DE JALISCO
PRESENTE

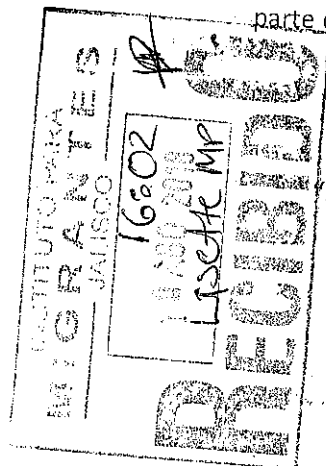
Por este conducto reciba usted un cordial saludo, esperando que se encuentre bien y tenga el mayor de los éxitos en cada una de las actividades que realiza.

Así mismo le hago llegar la información correspondiente a la cuenta bancaria para el ejercicio fiscal 2018, que a continuación se describe:


Nombre de la cuenta: Municipio de Techaluta de Montenegro
Cuenta: 0112140632
Sucursal: 0451 Zacoalco de Torres, Jal.
Clabe Interbancaria: 012413001121406329
Fecha de Apertura: 20 de Julio del 2018-08-10
Tipo de cuenta: Productivo

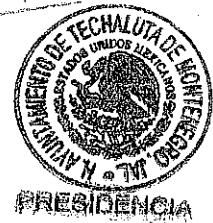
Sin otro particular me despido de de usted, sin antes agradecer las atenciones prestadas por parte de su dependencia, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Acuse



Atentamente
TECHALUTA DE MONTENEGRO A 10 AGOSTO DE 2018
2018, CENTENARIO DE LA CREACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA"


LIC. HÉCTOR CORTES CORTES
PRESIDENTE MUNICIPAL



C.c. p. Archivo

Zacoalco de Torres, Jalisco a 20 de Julio del 2018

Municipio de Techaluta de Montenegro, Jalisco

Por este medio certificamos que los datos que a continuación se asientan son correctos y verídicos los cuales podrán ser utilizados por la Secretaría para realizar abonos interbancarios a nombre de:

Municipio de Techaluta de Montenegro, Jalisco

Nombre de la cuenta: Municipio de Techaluta de Montenegro, Jalisco FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2018

Cuenta: 0112140632

Sucursal: 0451 Zacoalco de Torres, Jal

Clabe Interbancaria: 012413001121406329

Fecha de Apertura: 20 DE JULIO del 2018

Tipo de Cuenta: Productiva

Así mismo confirmo que hemos validado que a la fecha de expedición de la presente, la cuenta anteriormente señalada se encuentra activa.

Se extiende la presente certificación a petición del Municipio de Techaluta de Montenegro, Jalisco para los fines que a este convenga.

Atentamente



José Ernesto Oliva Moreno

Director de Sucursal

C.R. 0451 Zacoalco de Torres, Jalisco

Tel: 326 42 3 04 50 ext. 14

correo: e.oliva@bbva.com



de Nueva Contén Cuenta Sinrecursos Comercios Sain/Aclar. Cobajes Ayuda

E 2320372463 MFIO DE TECHALUTA DE MONIENCO FONDO D

0874 0112140532

CONSULTA DE SALDOS DE CUENTA A 2018-07-20

IMPESO DE CUENTA.....	0074 0451 43 0112140512	
LABE COBIGO INTERCAMBIO.....	012412001121405320	
EGUANTO/SUPERPRODUCTO.....	06/20061 CASR MANAGEMENT GOB HN S/INT	
INTER.....	IMP PESOS MEXICANOS	
ALDO.....		0.00
ALDO DISPONIBLE.....		0.00
ALDO VALORADO A 2018-07-20:		0.00
ALDO DE ADIUDAS PENDIENTES:		0.00
ALDO SEC DUC. MISMA PLAZA:		0.00
ALDO SEC DUC. DIST. PLAZA:		0.00

Bien

Ayuda

ANEXO DE DATOS GENERALES DEL CLIENTE AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES
CUYO NUMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

CONTRATO DE DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "BANCOMER" Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE PRECISA(N) EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE "EL CLIENTE".

Información Básica del Cliente

Número de Cliente: C0714302

Registro Federal de Causantes: MTM871101 P51

Denominación o Razón Social: MPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2

Fecha de Constitución: 1987-11-01

Personalidad Jurídica: GUBERNAMENTAL

Número de Escritura: []

Correo Electrónico (E-mail): []

Domicilio del Cliente

Calle: CLL MIGUEL HIDALGO NTE

Número Exterior: 2

Número Interior: []

Colonia: TECHALUTA

Población: TECHALUTA DE MONTENEGRO

Estado: JA

C.P.: 49230

Fecha de Residencia: 01/10/2015

Tipo de Domicilio: FISCAL

Teléfono 1: (372)4245665

Teléfono 2: (000)0000000

Datos del Contrato

Producto: CHEQUES

Descripción: CASH MANAGEMENT GOB MN S/INT

No. de Cuenta / Inversión: 0112140632

Cuenta Asociada: []

Régimen: []

Moneda: NACIONAL

Fecha de Operación: 20/07/2018

Fecha de Corte: FIN DE MES

Tipo: ILIMITADOS

Límites de Depósito: []

Límite de Saldo: []

Datos de la Sucursal

Número y Nombre de la Sucursal: 0451 - ZACOALCO

Número del Funcionario: 5205781

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebradas con "BANCOMER" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

ZACOALCO DE TORRES a 20 de JULIO de 2018

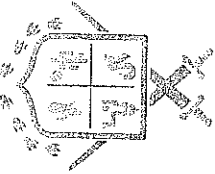
"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2

NOMBRE Y FIRMA

"BANCOMER"

JOSE ERNESTO OLIVA MORENO



Techaluta
de Montenegro

Gobierno Municipal
2015 - 2018

PROF. LIC. DAVIEL TRUJILLO CUEVAS
SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL
PRESENTE

Presidencia Municipal
0293/2018

DEPENDENCIA:
Núm de Oficio:

El que se indica

Asunto:

DIRECTOR GENERAL INSTITUTO JALISCIENSE PARA MIGRANTES DEL GOBIERNO DE JALISCO
AT N. LIC. JAVIER CONTRERAS ARREAGA
PRESENTE

Por este conducto reciba usted un cordial saludo, esperando que se encuentre bien y tenga el mayor de los éxitos en cada una de las actividades que realiza.

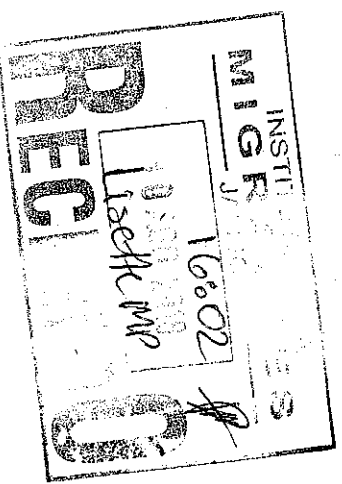
Así mismo le hago llegar la información del Mpio. De Techaluta de Montenegro Solicitada de parte de su dependencia, para el programa "Fondo de apoyo a Migrantes, ejercicio fiscal 2018", mismos que se detallan a continuación.

Nombre: Lic. Hector Cortes Cortes
Cargo: Presidente Municipal
Teléfono de oficina: 01372)4245312
Correo Electrónico: techaluta_jalisco@hotmail.com

Nombre: Mtra. Eugenia Rosalia Martínez Rios
Cargo: Secretaría General
Teléfono de oficina: 01372)4245312
Correo Electrónico: techaluta_jalisco@hotmail.com

Nombre: C. Cesar Pérez Reynaga
Cargo: Presidente Sindico Municipal
Teléfono de oficina: 01372)4245312
Correo Electrónico: techaluta_jalisco@hotmail.com

Nombre: Lic. Sergio Velázquez Enríquez
Cargo: Encargado de Hacienda Municipal
Teléfono de oficina: 01372)4245312
Correo Electrónico: techaluta_jalisco@hotmail.com



Sin otro particular me despidó de de usted, sin antes agradecer las atenciones prestadas por parte de su dependencia, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

TECHALUTA DE MONTENEGRO A 08 AGOSTO DE 2018
"2018, CENTENARIO DE LA CREACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALIARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA"

LIC. HECTOR CORTES GORTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

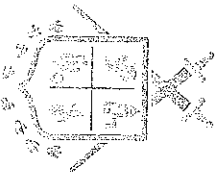


C.c. p. Archivo

TECHALUTA DE MONTENEGRO, SALISCO

H. AYUNTAMIENTO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO, JALISCO
HIDALGO NORTE No. 2 TECHALUTA DE MONTENEGRO, JALISCO C.P. 46250

Acuse



Instituto
de Migrantes
Gobierno Municipal
2015 - 2018

Certificación de Punto de Acuerdo de Ayuntamiento en el cual
Fue aprobada la operación del
DEPENDENCIA Fondo de Apoyo a Migrantes, ejercicio 2018.
Sesión: Ordinaria No. XIV.
Actm de Ord: _____
Con Fecha del 09 de Julio de 2018

Acunio: _____

**PROF. LIC. DAVIEL TRUJILLO CUEVAS
SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL
PRESENTE**

**AT'N. LIC. MARIANA SOPHIA MARQUEZ LAUREANO
DIRECTORA DEL INSTITUTO JALISCIENSE PARA MIGRANTES DEL GOBIERNO DE
JALISCO
PRESENTE**

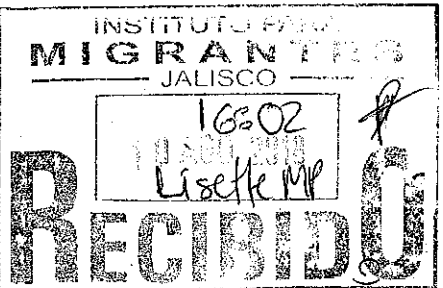
**LA QUE SUSCRIBE, LA MTRA. EUGENIA ROSALIA MARTINEZ RIOS, SECRETARIA
GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECHALUTA DE
MONTENEGRO, JALISCO ADMINISTRACION 2015-2018 Y EN FUNCIONES QUE EL
CARGO LE CONFIERE EN LOS TERMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY DE GOBIERNO Y
LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.**

Acuse

.....CERTIFICA Y HACE CONSTAR.....

QUE EL PRESENTE PUNTO QUE A LA LETRA DICE:

- A) "El Ayuntamiento de Techaluta de Montenegro, Jalisco, autoriza la suscripción del convenio específico de colaboración y participación para la implementación y operación del Programa Federal "Fondo de Apoyo a Migrantes ejercicio 2018" con la **Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco.**
- B) "El ayuntamiento de Techaluta de Montenegro, Jalisco, Faculta al Presidente Municipal, Sindico y Encargado de Hacienda Municipal, para que concurran a la celebración del convenio correspondiente a que se suscriba con la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en razón de los proyectos, obras o acciones a desarrollar con motivo de Fondo Apoyo a Migrantes:
y
"El Ayuntamiento de Techaluta de Montenegro, Jalisco, vigilara por medio de sus comisiones respectivas, o de quien se estime conveniente, se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevaran a cabo dentro del municipio en el marco del convenio suscrito. Por lo que, en caso que exista un desví de recursos, mala administración de los mismos, o alguna otra irregularidad grave que de origen al incumplimiento de las acciones del Fondo de Apoyo a Migrantes, este Ayuntamiento acepta que le sean afectadas y retenidas las participaciones Federales que en derecho le corresponden al municipio, hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de la suscripción del convenio; independientemente de las demás acciones legales que correspondan"



Maria Rosa
**MTRA. EUGENIA ROSALIA MARTINEZ RIOS
SECRETARIA GENERAL**



SECRETARIA GENERAL



INSTITUTO PARA
MIGRANTES
JALISCO

Fecha: 20 DE AGOSTO 2018

Noemí Vera
→ Se regresan datos
por firma y sello
→ Se reciben los
correctos

CARTA COMPROMISO BENEFICIARIOS
FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2018

Yo **EFREN GUADALUPE NODAL RODRIGUEZ** quien solicitó apoyo en especie para un proyecto productivo sobre **ENGORDA DE GANADO PORCINO** identificado con número de folio **167633** me comprometo a lo siguiente:

- a) Utilizar los recursos del Fondo que se le hubieren autorizado, exclusivamente en el tipo de apoyo solicitado y para el que fue otorgado;
- b) En caso de que se le requiera, deberá presentar la documentación o elementos que comprueben la correcta aplicación de los recursos, a las instancias competentes del ámbito federal o local que lo soliciten; y
- c) Permitir las visitas de seguimiento, evaluación y auditoría que realicen las instancias del ámbito federal o local competentes.
- d) Participar en las actividades, talleres y cursos de capacitación sobre emprendimiento y finanzas personas en el lugar y hora que el Instituto Jalisciense para migrantes indique.

Sin otro particular, firmo de conformidad y acepto los términos y condiciones del Programa Fondo de Apoyo a Migrantes 2018

Nombre:

Efren Guadalupe Nodal Rodriguez

Firma

Efren Guadalupe Nodal Rodriguez



INSTITUTO PARA
MIGRANTES
JALISCO

Fecha: 20 DE AGOSTO 2018

CARTA COMRPOMISO BENEFICIARIOS
FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2018

Yo **EFREN GUADALUPE NODAL RODRIGUEZ** quien solicitó apoyo en especie para un proyecto productivo sobre **ENGORDA DE GANADO PORCINO** identificado con número de folio **167633** me comprometo a lo siguiente:

- a) Utilizar los recursos del Fondo que se le hubieren autorizado, exclusivamente en el tipo de apoyo solicitado y para el que fue otorgado;
- b) En caso de que se le requiera, deberá presentar la documentación o elementos que comprueben la correcta aplicación de los recursos, a las instancias competentes del ámbito federal o local que lo soliciten; y
- c) Permitir las visitas de seguimiento, evaluación y auditoría que realicen las instancias del ámbito federal o local competentes.
- d) Participar en las actividades, talleres y cursos de capacitación sobre emprendimiento y finanzas personas en el lugar y hora que el Instituto Jalisciense para migrantes indique.

Sin otro particular, firmo de conformidad y acepto los términos y condiciones del Programa Fondo de Apoyo a Migrantes 2018

Nombre:

Efren Guadalupe Nodal Rodriguez

Firma

Efren Guadalupe Nodal Rodriguez



INSTITUTO PARA
MIGRANTES
JALISCO

Fecha: 20 DE AGOSTO 2018

CARTA COMRPOMISO BENEFICIARIOS
FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2018

Yo **EFREN GUADALUPE NODAL RODRIGUEZ** quien solicitó apoyo en especie para un proyecto productivo sobre **ENGORDA DE GANADO PORCINO** identificado con número de folio **167633** me comprometo a lo siguiente:

- a) Utilizar los recursos del Fondo que se le hubieren autorizado, exclusivamente en el tipo de apoyo solicitado y para el que fue otorgado;
- b) En caso de que se le requiera, deberá presentar la documentación o elementos que comprueben la correcta aplicación de los recursos, a las instancias competentes del ámbito federal o local que lo soliciten; y
- c) Permitir las visitas de seguimiento, evaluación y auditoría que realicen las instancias del ámbito federal o local competentes.
- d) Participar en las actividades, talleres y cursos de capacitación sobre emprendimiento y finanzas personas en el lugar y hora que el Instituto Jalisciense para migrantes indique.

Sin otro particular, firmo de conformidad y acepto los términos y condiciones del Programa Fondo de Apoyo a Migrantes 2018

Nombre:

Efren Guadalupe Nodal Rodriguez.

Firma

Efren Guadalupe Nodal Rodriguez.



RFC emisor: MTM871101P51 **Folio fiscal:** 2AF4100E-0366-4D79-9391-3FD7469A1420
Nombre emisor: MUNICIPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO **No. de serie del CSD:** 00001000000400891001
O JALISCO
Folio: 075 **Serie:** TM
RFC receptor: SPC130227L99 **Código postal, fecha y hora de emisión:** 49230 2018-08-21 10:57:29
Nombre receptor: SECRETARIA DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS **Efecto de comprobante:** Ingreso
Uso CFDI: Por definir **Régimen fiscal:** Personas Morales con Fines no Lucrativos

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial
93151600		1	ZZ	APORTACION	29000.00	29000.00			
Descripción	Aportación del Gobierno del Estado de los Recursos Federales del Fondo de Apoyo a Migrantes, celebrado mediante convenio de fecha de 18 de agosto 2018. Para abono de la cuenta: No. 0112140632 con clave interbancaria 012413 001121406329 del banco BBVA BANCOMER.								

Moneda: Peso Mexicano **Subtotal** \$ 29,000.00
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI) **Total** \$ 29,000.00
Método de pago: Pago en una sola exhibición
Condiciones de pago: EFECTOS FISCALES AL PAGO
Tipo de cambio: 1

Sello digital del CFDI:

MKyPTHzGikxQJ0yiEDgSLvi+wH5dJgrhYrCij2pdqF0PijYJd1exYeCjGpkHu7pRj/enw/kBmQcFKm4ri1B1qRKNPkr9+TPKUR78afweUGoQMxM7L7irtp4ZsCpRPTeECaTZ/Sd18b7u+JqyK2dE1OeyLN4NPMBNWtIs99FI3tH8RY5jZZCySBRyb08ynNoz91pRfTKXw8Pt6Wlv3z7fek1VpfYfay9JrBDks6M5K7gNhwwKqp6ugCIH9n7IIPbrwKs4Wdx/FSa9Wt1/Y2JxGzp3FkRTxTTPJzweYRSr0sz7wGWeiQ92tpYYEhlcGrW/LQ6XtrAGSSKID8zBAw==

Sello digital del SAT:

cYalOIYpai28iXOa5/o6jIXOmx3mBr8Y9yFnB2UNvn5NwHaowO52fcA2pF37Kiul5V+fKJf6DD5ivSKQjKtI3zXMJG8VyKA74UYCpYmsapC/kL6KUTE01uOiNXbiU3AnIm63JQdqSzUrksOi5wVtUEejAzxYsJL9LVNDeOnBocEL0USgPTTUR1OIWNID1efGjObvNFKvVOCBMUuWe8a3/1syEBqWcV1ASGAs8PnZpnCYBp0dwwt8D65mPraQTV4v/oAOIUI3ZxBpS0I2F0vYY866usCblJmIa10C89D3kaXG7AoxQnrGuar9UFO/hjegfw6Z/w05pBXEuIw9TFA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|2AF4100E-0366-4D79-9391-3FD7469A1420|2018-08-21T11:06:01|SAT970701NN3|MKyPTHzGikxQJ0yiEDgSLvi+wH5dJgrhYrCij2pdqF0PijYJd1exYeCjGpkHu7pRj/enw/kBmQcFKm4ri1B1qRKNPkr9+TPKUR78afweUGoQMxM7L7irtp4ZsCpRPTeECaTZ/Sd18b7u+JqyK2dE1OeyLN4NPMBNWtIs99FI3tH8RY5jZZCySBRyb08ynNoz91pRfTKXw8Pt6Wlv3z7fek1VpfYfay9JrBDks6M5K7gNhwwKqp6ugCIH9n7IIPbrwKs4Wdx/FSa9Wt1/Y2JxGzp3FkRTxTTPJzweYRSr0sz7wGWeiQ92tpYYEhlcGrW/LQ6XtrAGSSKID8zBAw==|00001000000403258748|

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2018-08-21 11:06:01

No. de serie del certificado SAT 00001000000403258748




MUNICIPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO, JALISCO
HACIENDA MUNICIPAL

<?xmlversion="1.0" encoding="ISO-8859-1"?>

<cfdi:Comprobantexmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" Version="3.3"

Serie="TM" Folio="075" Fecha="2018-08-21T10:57:29"

Sello="MKyPTHzGikxQJ0yiEDgsLvl+wH5dJgrhYrClj2pdqF0PijYJd1exYeCjGpkHu7pRj/enw/kBmQcFKm4ri1B1qRKNPkr9+TPKUR78afweUGoQMXfm7L7irtp4ZsCpRPTeECaTZ/Sd18b7u+JqyK2dE1OeyLN4NPMBNWtIs99Fi3tH8RY5jZZCySBRYb08ynNoz91pRfTKXw8Pt6Wiv3z7fekI1VpfYfay9JrBDks6M5K7gNhwwKqp6ugCIH9n7IIPbrwKs4Wdx/FSa9Wt1/Y2JxGzp3FkRTxTTPJzweYRSr0sz7wGWelQ92tpYYEhIcfGrW/LQ6XtrAGSSKtD8zBAw==" FormaPago="03"

NoCertificado="00001000000400891001" CondicionesDePago="EFECTOS FISCALES AL PAGO" SubTotal="29000.00"

Certificado="MIIGXTCCBEWgAwIBAgiUMDAwMDEwMDAwMDA0MDA4OTEwMDEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGyMTgwNgYDVQQDDC9BLkMuIGRlYCBTZXJ2aWNpbyBkZSBBZG1pbmlzdHJhY2nDs24gVHJpYnV0YXJpYTEvMC0GA1UECgwmU2VydmljaW8gZGUGQRtaW5pc3RyYWNpw7NuIFRyaWJ1dGFyaWEODAA2BgNVBAsML0FkbWluaXN0cmFjacOzbiBkZSBTZWd1cmkYWQgZGUGbGEgSW5mb3JtYWNpw7NuMR8wHQYJKoZIhvcNAQkBFhBhY29kc0BzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVybWVyb3EOMAwGA1UEEQuwFMDYzMDAxZAJBgNVBAYTAk1YMRkwFwYDVQQIDDBEaXN0cm10byBGZWRlcmFsMRQwEgYDVQQHDA1HTDQW1vYzEVMBMGA1UELRRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMV0wWwYJKoZIhvcNAQkCDE5SZXNwb25zYWJsZTogQWRtaW5pc3RyYWNpw7NuIENlbnRyYWwgZGUGU2VydmljaW9zIFRyaWJ1dGFyaW9zIGFiIENvbnRyaWJ1eWVudGUwHhcNMTUxMTI3MTYxODMzWjCB/TE1MDMGA1UEAxMsTVVOSUNJUEIPIERFIFRFQ0hBTFVUQSBERSBNT05URU5FR1JPIEpBTEITQ08xNTAzBgNVBCKTLE1VTKlDSVBJTyBERSBURUNIQUXVVEEgREUGTU9OVEVORUdSTyBKQUxJU0NPMTUwMwYDVQQKEyxNVU5JQ0IQSU8gREUGVEVDSEFMVVRBIERFIE1PTIRFTkVHUK8gSkFMSVNDTzEIMCMGA1UELRRMcTVRNODcxMTAxUDUxIC8gUEVVSQzg2MTAyMEFODEeMBwGA1UEBRMVIC8gUEVVSQzg2MTAyMEhKQ1JZUzA2MQ8wDQYDVQQLLEwZVTklEQUQwgGgEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCAtuj9Fz+Bb4UvjglCaPbOwVXUoufMpEXeJd6rVJadeb6Fgaahf28PMfFm+Gz5EMchyHBGKsdJijwRJC9zlxkdk/hSRLM2c1K6qtDWlhE28Yu25SMOnoW08oheWEO+oSq+I9WouDE3FmsE9vZ9/tFyaih0QiHSyIi3zfRvOuzbSTR0zdlABSXAgyoUTcbS96IK8DRGZfQCdagz0Ssgz6ePkiMXMCLgnefF+zndjLSbscudo8ihQrS+3Pb+9cGnOjIj7IMPb3a+ALp5TDptfMPGs749KGAjquYhycQfGVBoUhc9xDzcfqdPP29znzqU5P3Xqil7MX0DqhSMIsC9TjAgMBAAGjHTAbMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgBAMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQCDdCAWuTjZsheWczyubhbeo+3o+znHATZinMLRNx7vje5XKbTYJNpbaUSg0/HIpJSFpTWcZljvwuynYLUhetL6XLgbiyMGP6u5122Gidk/KA/kS090s3rDwLewOAK6QRFgyCmsuV2GNvYLMk1zckWTS/DM3f2i582EhvcNHB+Ji2dgd8nF7+HYy0gdI/wi5k+1ISjSXbQ4wMKTaKhlwaPdScO3LaFYXg3EfURQCJ6YgjaQO/CgMzh01nfpzDcQcUtT6A+JJ2TdWL0mLHU8+QnIghmAhbZ9vaAvo8vaaGaOtPujBm04CtAm2Ny/Jjb/WoDqXqEKBoc+ffERoNcFwrMAX6aYSjHm2+bLxxD4dxU5zGhO6JrJ/tX+kIGpJDjgKvxuu

RFC emisor: MTM871101P51 **Folio fiscal:** 2AF4100E-0366-4D79-9391-3FD7469A1420
Nombre emisor: MUNICIPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO **No. de serie del CSD:** 00001000000400891001
O JALISCO **Serie:** TM
Folio: 075 **Código postal, fecha y hora de emisión:** 49230 2018-08-21 10:57:29
RFC receptor: SPC130227L99 **Efecto de comprobante:** Ingreso
Nombre receptor: SECRETARIA DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS **Régimen fiscal:** Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: Por definir

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial
93151600		1	ZZ	APORTACION	29000.00	29000.00			
Descripción	Aportación del Gobierno del Estado de los Recursos Federales del Fondo de Apoyo a Migrantes, celebrado mediante convenio de fecha de 18 de agosto 2018. Para abono de la cuenta: No. 0112140632 con clave interbancaria 012413 001121406329 del banco BBVA BANCOMER.								

Moneda: Peso Mexicano **Subtotal** \$ 29,000.00
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI) **Total** \$ 29,000.00
Método de pago: Pago en una sola exhibición
Condiciones de pago: EFECTOS FISCALES AL PAGO
Tipo de cambio: 1

Sello digital del CFDI:

MKYPTHZGikxQJ0yiEDgsLvl+wH5dJgrhYrCij2pdqF0PijYJd1exYeCjGpkHu7pRj/enw/kBmQcFKm4ri1B1qRKNPkr9+TPKUR78afweUGoQMxfm7L7irtp4ZsCpRPTeECaTZ/Sd18b7u+JqyK2dE1OeyLN4NPMBNWlts99FI3tH8RY5jZCYsBRYb08ynNoz91pRfTKXw8P6Wlv3z7fek11VpYfay9JrBDks6M5K7gNhwwKqp6ugCIH9n7IIPbrwKs4Wdx/Fsa9Wt1/Y2JxGzp3FkRtXTTppJzweYRSr0sz7wGWeiQ92lpYYEhlcGrW/LQ6XtrAGSSKID8zBAw==

Sello digital del SAT:

cYalOIYpai29iXOa5v06jIXOmX3mBr8Y9yFnB2UNvn5NwHaocO52fcA2pF37Kiul5v+KJf6DD5ivSKQjKTI3zXMJG8VykA74UYCpYmsapC/k/L6KUTE01uOinXbiU3Anim63JQdqSzuRksOI5wVtJEejaZxYsJL9LVNDeOnBocEL0USgPTTUR1OIWNID1efGjObvNFKvVocBMUuWe8a3/1syEBqWcv1ASGAs8PnPznCYBp0dwwt8D65mPraQTV4v/oAOIUI3ZxBpS012F0vYY866usCbIJMla10C89D3kaXG7AoxQnrGuar9UFO/njegfw6Z/w05pBXEuiW9TFA==

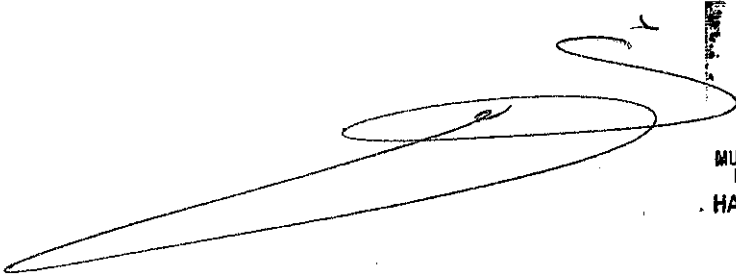

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|2AF4100E-0366-4D79-9391-3FD7469A1420|2018-08-21T11:06:01|SAT970701NN3|MKYPTHZGikxQJ0yiEDgsLvl+wH5dJgrhYrCij2pdqF0PijYJd1exYeCjGpkHu7pRj/enw/kBmQcFKm4ri1B1qRKNPkr9+TPKUR78afweUGoQMxfm7L7irtp4ZsCpRPTeECaTZ/Sd18b7u+JqyK2dE1OeyLN4NPMBNWlts99FI3tH8RY5jZCYsBRYb08ynNoz91pRfTKXw8P6Wlv3z7fek11VpYfay9JrBDks6M5K7gNhwwKqp6ugCIH9n7IIPbrwKs4Wdx/Fsa9Wt1/Y2JxGzp3FkRtXTTppJzwEYRSr0sz7wGWeiQ92lpYYEhlcGrW/LQ6XtrAGSSKID8zBAw==|00001000000403258748||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2018-08-21 11:06:01

No. de serie del certificado SAT 00001000000403258748





MUNICIPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO, JALISCO
HACIENDA MUNICIPAL

<?xmlversion="1.0" encoding="ISO-8859-1"?>
<cfdi:Comprobantexmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" Version="3.3"
Serie="TM" Folio="075" Fecha="2018-08-21T10:57:29"
Sello="MKyPTHZGikxQJ0yiEDgsLvl+wH5dJgrhYrClj2pdqF0PijYJd1exYeCjGpkH
u7pRj/enw/kBmQcFKm4ri1B1qRKNPkJr9+TPKUR78afweUGoQMXfm7L7irtp4ZsC
pRPTeECaTZ/Sd18b7u+JqyK2dE1OeyLN4NPMBNWtIs99Fi3tH8RY5jZZCySBRYb
08ynNoz91pRfTKXw8Pt6Wiv3z7fekI1VpfYfay9JrBDks6M5K7gNhwwKqp6ugCIH9
n7IIPbrwKs4Wdx/FSa9Wt1/Y2JxGzp3FkRTxTTpJzwEYRSr0sz7wGWelQ92tpYYE
hIcfGrW/LQ6XtrAGSSKtD8zBAw==" FormaPago="03"
NoCertificado="00001000000400891001" CondicionesDePago="EFECTOS FISCALES
AL PAGO" SubTotal="29000.00"
Certificado="MIIGXTCCBEWgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA0MDA4OTEw
MDEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwwGyMTgwNgYDVQQDDC9BLkMuIGRlbCB
TZXJ2aWNpbyBkZSBZG1pbmlzdHJhY2nDs24gVHJpYnV0YXJpYTEvMC0GA1
UECgwmU2Vydmliaw8gZGUgQWRtaW5pc3RyYWNpw7NuIFRyaWJ1dGFyaWEEx
ODA2BgNVBAsML0FkbWluaXN0cmFjacOzbiBkZSBTZWd1cmllYWQgZGUGbGE
gSW5mb3JtYWNpw7NuMR8wHQYJKoZIhvcNAQkBFhBhY29kc0BzYXQuZ29iLm
14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzMOM
AwGA1UEEQwFMDYzMDAxZzA1BjBzNVBAYTAk1YMRkwFwYDVQQIDDBEaXN
0cmllbyBGZWRLcmFsMRQwEgYDVQQHDAtdDWF1aHTDqW1vYzEVMBMGA1
UELRMmU0FUOTcwNzAxTk4zMV0wWwYJKoZIhvcNAQkCDE5SZZXNwb25zYW
JsZTogQWRtaW5pc3RyYWNpw7NuIENlbnRyYWNwgZGUGU2Vydmliaw9zIFRya
WJ1dGFyaW9zIGFsiENvbnRyaWJ1eWVudGUwHhcNMTUxMTI3MTYxODMzWWh
cNMTkxMTI3MTYxODMzWjCB/TE1MDMGA1UEAxMsTVVOSUNJUEIPIERFIF
RFQ0hBTFVUQSBERSBNT05URU5FR1JPIEPBTEITQ08xNTAzBgNVBCKTLE1V
TklDSVBJTyBERSBURUNIQxVVEEGREUgTU9OVEVORUdSTyBKQUxJU0NP
MTUwMwYDVQQKEyxNVU5JQ0IQSU8gREUgVEVDSEFMVVRBIERFIE1PTIRF
TkVHUK8gSkFMSVNDTzEIMCMGA1UELRMcTVRNODcxMTAxUDUxIC8gUEVS
Qzg2MTAyMEdFODEeMBwGA1UEBRMVIC8gUEVSQzg2MTAyMEhKQ1JZUzA
2MQ8wDQYDVQQLEwZVTklEQUQwgGyEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDw
AwggEKAoIBAQCAtuj9Fz+Bb4UvjglCaPbOwVXUoufMpEXeJd6rVJAdeb6Fgahe
f28PMfFm+Gz5EMchyHBGKsdJijwRJC9zlxkdk/hSRLM2c1K6qtDWlhE28Yu25SM
OnoW08oheWEO+oSq+I9WouDE3FmsE9vZ9/tFyaih0QiHSyIi3zfRvOuzbSTr0zdlAB
SXAugyoUTcbS96IK8DRGZfQCdagz0Ssgz6ePkiMXMCLgnefF+zndjLSbscudo8ihQ
rS+3Pb+9cGnOjIj7IMPb3a+ALp5TDptfMPGs749KGAjquYhycQfGVBoUhc9xDzcfq
dPP29znzqU5P3Xqil7MX0DqhSMIsC9TjAgMBAAGjHTAbMAwGA1UdEwEB/wQ
CMAAwCwYDVR0PBAQDAgbAMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQCdCAWu
TjZsheWczyubhbeo+3o+znHATZinMLRNx7vje5XKbTYJNpbaUSg0/HIpJSFpTWeZ
ljvwuynYLUhetL6XLgbiyMGP6u5122Gidk/KA/kS090s3rDwLewOAK6QRFgyCmsu
V2GNvYLMk1zckWTS/DM3f2i582EhvcNHB+Ji2dg8nF7+IYy0gdI/wi5k+1ISjSXbQ4
wMKTaKhlwaPdScO3LaFYXg3EfURQCJ6YgjaQO/CgMzh01nfpzDcQcUtT6A+JJ2
TdWL0mLHU8+QnIghmAhbZ9vaAvo8vaaGaOtPujBm04CtAm2Ny/Jjb/WoDqXqe
EKBOc+ffERoNcFWrMAX6aYSjHm2+bLxxD4dxU5zGhO6JrJ/tX+kIGpJDjgKvxuu

x7Q0Rx9ztWXmiaUaGAyflXkwwgM2QRBOCLoHmgRIquojijCn7V6StC6nuytGGP2
pyBLXZ9LLnamYFKNpjKIV3txguq9/Gi2hJC6jKV6gpR+GsoDhDCoxDwOumfAmF
Y2T3ghGNQLzvcWKSDrnYJ/pcZelXI8iQdoyU8SLKEwJvO2U6sENsxJ9wX5jLZoU
3QkINdxL7MH0cVmGqfqGO6KhVgpLtQdBuaG1XnBSLqoX1j1m/fusiw0iVQXojIP
BqCWfoIFThk91PjqpzAGCotaAi4njb7MCEUvoW39YYihkQ==" Moneda="MXN"
TipoCambio="1" Total="29000.00" TipoDeComprobante="I" MetodoPago="PUE"
LugarExpedicion="49230" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
instance"><cfdi:EmisorRegimenFiscal="603" Nombre="MUNICIPIO DE
TECHALUTA DE MONTENEGRO JALISCO"
Rfc="MTM871101P51"/><cfdi:ReceptorNombre="SECRETARIA DE PLANEACION,
ADMINISTRACION Y FINANZAS" Rfc="SPC130227L99"
UsoCFDI="P01"/><cfdi:Conceptos><cfdi:ConceptoImporte="29000.00"
ValorUnitario="29000.00" Descripcion="Aportación del Gobierno del Estado de los
Recursos Federales del Fondo de Apoyo a Migrantes, celebrado mediante convenio de
fecha de 18 de agosto 2018. Para abono de la cuenta: No. 0112140632 con clave
interbancaria 012413001121406329 del banco BBVA BANCOMER."
Unidad="APORTACION" ClaveUnidad="ZZ" Cantidad="1"
ClaveProdServ="93151600"/></cfdi:Conceptos><cfdi:Complemento><tfd:TimbreFiscalDi
gitalVersion="1:1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.
xsd"
SelloSAT="cYalOIYpai28iXOa5/o6jIXOmx3mBr8Y9yFnB2UNvn5NwHaowO52fcA2p
F37Kiul5V+fKJf6DD5ivSKQjKTfI3zXMJG8VykA74UYCpYmsapC/k/L6KUTE01u
OiNXbiU3Anlm63JODqSzUrksOi5wVtJEejAzzYsJL9LVNDeOnBocEL0USgPTTU
R10IWNID1efGjObvNFKvVOcBMUUwe8a3/1syEBqWCv1ASGAs8PnPznCYBp0dw
wt8D65mPraQTV4v/oAOiUI3ZxBpS0I2F0vYY866usCbIjMIa10C89D3kaXG7AoxQn
rGuar9UFO/njegfw6Z/w05pBXEuiW9TFA=="
NoCertificadoSAT="00001000000403258748"
SelloCFD="MKyPTHzGikxQJ0yiEDgsLvl+wH5dJgrhYrClj2pdqF0PijYJd1exYeCjG
pkHu7pRj/enw/kBmQcFKm4ri1B1qRKNPjkr9+TPKUR78afweUGoQMXfm7L7irtp
4ZsCpRPTeECaTZ/Sd18b7u+JqyK2dE1OeyLN4NPMBNWtIs99Fi3tH8RY5jZZCyS
BRYb08ynNoz91pRfTKXw8Pt6Wiv3z7fekI1VpfYfay9JrBDks6M5K7gNhwwKqp6ug
CIH9n7IIPbrwKs4Wdx/FSa9Wt1/Y2JxGzp3FkRTxTTPJzwEYRSr0sz7wGWelQ92tp
YYEhIcfGrW/LQ6XtrAGSSKtD8zBAw==" RfcProvCertif="SAT970701NN3"
FechaTimbrado="2018-08-21T11:06:01" UUID="2AF4100E-0366-4D79-9391-
3FD7469A1420"
xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/></cfdi:Complemento></cfdi:
Comprobante>